



N° 01

Talca, Enero 15 de 2014.-

Señor



Región del Maule

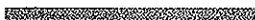
En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 27 de diciembre de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-C-00000120, mediante la cual se solicita:

"Señores Seremi de Agricultura de la Región del Maule 1.- Solicito todos los documentos, con indicación de su fecha de publicación en el portal u otro medio, si la tuvieren, relativos a los números de ID usados por dicha Seremi u otra entidad, para identificar en el sistema de información de compras públicas la licitación "Transferencia de Regularización de Derechos de Agua", identificada en el sistema de información de compras públicas con el ID: 4402-3LP13. En caso de que haya documentos de dicha licitación publicados bajo otro número de ID, solicito todos los documentos relativos a esos números de ID. 2.-Solicito todos los documentos, con indicación de su fecha de publicación en el portal mercado público, u otro medio, si la tuvieren, relativos a la licitación "Transferencia de Regularización derechos de Agua", identificada en el sistema de información de compras públicas con el ID:4402-3-LP13. 3.- Solicito documentos sustentatorios de resolución N°255, de 26 de noviembre de 2013, emitida por dicha Seremi, especialmente acta o antecedente en que conste la "nueva ponderación de las ofertas evaluadas", a que se hace referencia en la citada resolución. Información Adicional: cartas ingresadas en Seremi del Maule, fecha 27.12.2013".

En relación a su solicitud, adjunto a usted los documentos que han sido publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo los ID: 4402-3-LP13 y 4402-3-R113, este último ID generado automáticamente por el sistema, luego de modificar la decisión de adjudicación.

Las fechas del proceso se encuentran disponibles en las fichas de la licitación que se adjuntan, no obstante señalamos lo siguiente:

- 1.- Publicación de la licitación 10.10.2012.
- 2.- Apertura 30.10.2012
- 3.- Adjudicación 14.11.2012
- 4.- Publicación de Acta de Evaluación 14.11.2012
- 5.- Publicación de Resolución de adjudicación 15.11.2012
- 6.- Deja sin efecto Adjudicación 20.11.2012
- 7.- Declara Desierta 26.11.2013





Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,



**ANITA PRIZANT SERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA - REGION DEL MAULE**



**SEGUNDA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA
"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL
MAULE".**

ID 4402-3-LP13.

En Talca, a 21 de noviembre de 2013, siendo las 19:00 horas, se reúne, en la Sala de Reuniones de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, la Comisión designada para la segunda evaluación de la Licitación Pública individualizada mediante el N° ID 4402-3-LP13 en el Portal Mercado Público e integrada por los funcionarios/as Alejandra Gutiérrez Tejos, Profesional de Apoyo, Leonardo Sandoval Jara, Profesional de Apoyo, Eduardo Enrique Vásquez Araya, Profesional de apoyo, todos funcionarios de la SEREMI de Agricultura.

Criterios	Ponderación Criterio	Crato	Río Longavi	Insetec	Cepa	CEI	Diego varas
Precio	5%	\$ 347.000.000,00	\$ 347.291.659,00	\$ 345.000.000,00	\$ 345.000.000,00	\$ 339.000.000,00	\$ 347.291.659,00
Puntaje		4,88	4,88	4,91	4,91	5,00	4,88
Cantidad	5%	1.010,000	1.050,000	1.200,000	1.100,000	1.200,000	1.100,000
Puntaje		4,21	4,38	5,00	4,58	5,00	4,58
Plazo de entrega (meses)	5%	20,000	20,000	19,000	19,000	20,000	20,000
Puntaje		4,75	4,75	5,00	5,00	4,75	4,75
Experiencia Equipo Trabajo	25%	10,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Puntaje		2,50	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Cantidad de Consultorias	25%	12,000	8,000	1,000	21,000	11,000	6,000
Puntaje		14,29	9,52	1,19	25,00	13,10	7,14
Calidad programa de trabajo	25%	50,000	100,000	50,000	50,000	50,000	100,000
Puntaje		12,50	25,00	12,50	12,50	12,50	25,00
Cumplimiento requisitos formales	5%	50,000	50,000	100,000	50,000	50,000	50,000
Puntaje		2,50	2,50	5,00	2,50	2,50	2,50
Sustentabilidad	5%	-	-	-	-	-	-
Puntaje		-	-	-	-	-	-
Total Ponderaciones	100%	45,63	76,03	58,60	79,50	67,85	73,86

A. Gutiérrez Tejos
Alejandra Gutiérrez Tejos
Profesional de Apoyo

Eduardo Enrique Vásquez
Eduardo Enrique Vásquez
Profesional de Apoyo

Leonardo Sandoval Jara
Leonardo Sandoval Jara
Profesional de Apoyo



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE".

ID 4402-3-LP13.

En Talca, a 14 de noviembre de 2013, siendo las 19:00 horas, se reúne, en la Sala de Reuniones de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el N° ID 4402-3-LP13 en el Portal Mercado Público, e integrada por los funcionarios/as Alejandra Gutiérrez Tejos, Profesional de Apoyo, Leonardo Sandoval Jara, Profesional de Apoyo, Eduardo Enrique Vásquez Araya, Profesional de apoyo, todos funcionarios de la SEREMI de Agricultura.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a).- El llamado a licitación pública fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 10-10-2013;
- b).- La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases administrativas y Técnicas publicadas;
- c).- El cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas, ocurrió el 30.10.2013; y
- d).-La apertura electrónica de las ofertas recibidas se llevó a cabo el 30.10.2013, constatándose la presentación, de las siguientes ofertas:

Proveedor	RUT
Consultora y Administradora de Recursos Hídricos Diego Varas EIRL.	52.004.713-1
INSETEC. Consultores Ltda.	76.288.156-k
Río Longaví Ltda.	76.319.700-k
Consultores en Economía, Planificación y Administración Ltda. CEPA Ltda.	86.093.900-2
Fundación CRATE	70.552.800-4
Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0
Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Sociales Ltda.	76.113.289-k



Que iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos solicitados, se evidenció que dos de las siete ofertas no dieron cumplimiento formal a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, motivo por el cual fueron rechazadas en el acto de apertura, sin pasar a la etapa de evaluación, estas ofertas fueron las siguientes:

Proveedor	RUT	Motivo del rechazo
Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Sociales Ltda	76.113.289-k	Presentación de oferta de la Garantía solicitada. No da cumplimiento a lo establecido en Numera 6.1, letra e) donde se señala que "la garantía debe llevar la glosa: Garantizar la seriedad de la oferta para la contratación de los servicios "Transferencia de Regularización Derechos de Agua para Riego en el Maule", por tanto, no cumple con el principio de estricta sujeción a las Bases.
Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0	No da cumplimiento a lo establecido en el punto 7.2 de las Bases Técnicas, ya que en su propuesta, anexo N°6, señalan un número inferior de regularizaciones exigidas en las Bases, no cumpliendo con la exigencia de que las regularizaciones deberán ser a lo menos 1.000 títulos, ni con la exigencia de que estas deberán estar terminadas.

Que los cinco participantes restantes que dieron cabal cumplimiento a lo solicitado en Bases de Licitación pasaron a la etapa de evaluación técnica y económica de sus ofertas.



Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 10 de las Bases Administrativas de la Licitación, siendo los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	5%
Cantidad de Beneficiarios propuestos sobre el mínimo exigido en las bases	5%
Plazo de Entrega	5%
Experiencia del Equipo de Trabajo, Para acreditar la información presentada los proponentes deben acompañar a su oferta técnica los certificados que validen la información presentada en el anexo N°7	25%
Cantidad de Consultorías realizadas en el área por el proponente	25%
Calidad del Programa de Trabajo	25%
Cumplimiento de los Requisitos formales	5%
Emplea a personas con discapacidad física	5%
Total	100%

Que revisados y analizados los antecedentes presentados en las cinco ofertas, la comisión de evaluación ha entregado el siguiente resultado:



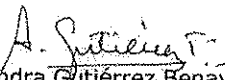
Criterios	Ponderación Criterio	Crate	Río Longavi	Insetec	Cepa	Diego varas
Precio	5%	\$ 347.000.000,00	\$ 347.291.659,00	\$ 345.000.000,00	\$ 345.000.000,00	\$ 347.291.659,00
Puntaje		4,97	4,97	5,00	5,00	4,97
Cantidad	5%	1.010,000	1.050,000	1.200,000	1.100,000	1.100,000
Puntaje		4,21	4,38	5,00	4,58	4,58
Plazo de entrega (meses)	5%	20,000	20,000	19,000	19,000	20,000
Puntaje		4,75	4,75	5,00	5,00	4,75
Experiencia Equipo Trabajo	25%	10,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Puntaje		2,50	25,00	25,00	25,00	25,00
Cantidad de Consultorias	25%	12,000	8,000	1,000	21,000	6,000
Puntaje		14,29	9,52	1,19	25,00	7,14
Calidad programa de trabajo	25%	50,000	100,000	50,000	50,000	100,000
Puntaje		12,50	25,00	12,50	12,50	25,00
Cumplimiento requisitos formales	5%	50,000	50,000	100,000	50,000	50,000
Puntaje		2,50	2,50	5,00	2,50	2,50
Sustentabilidad	5%	-	-	-	-	-
Puntaje		-	-	-	-	-
Ponderaciones	100%	45,72	76,12	58,69	79,58	73,94

Que de acuerdo al cuadro de evaluación precedente, la oferta presentada por Consultores en Economía, Planificación y Administración Ltda. CEPA Ltda.: obtiene en el criterio de evaluación precio, el máximo puntaje dado a que es la oferta de menor precio, en relación con la cantidad de beneficiarios propuestos sobre el mínimo exigido en las bases y obtiene el segundo puntaje más alto ya que es la empresa que presenta una oferta de 1.100 regularizaciones de derechos de aguas; el plazo de entrega; obtiene el máximo de puntaje ya que en su oferta ofrece el menor periodo de ejecución del cumplimiento de las labores licitadas; la Experiencia en trabajo en equipo; obtiene el máximo puntaje ya que integrantes de su equipo de trabajo presentan más de cinco años de experiencia en regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la licitación, acompañando a su oferta los certificados que validan esta información, acreditándose mediante certificado; cantidad de consultorias realizadas en el área por el proponente; se le otorga el máximo



puntaje ya que la empresa Y/o su equipo acreditan el mayor número de consultorías expresadas en las bases; calidad del programa de trabajo; obtiene 50 puntos dado que presenta la descripción del equipo de trabajo, cronograma de actividades, la completa asignación de tareas de su equipo pero no cuenta con distribución de tiempo del equipo; cumplimiento de requisitos formales; en este punto obtiene 50 puntos dado que no presenta uno de los anexos solicitado en las bases, correspondiente al anexo N°7; emplea a personas con discapacidad; no se le asigna puntaje, ya que no presenta certificado de contratación de personas con discapacidad.

Conforme a lo expuesto y hechos que se consignan en los párrafos que anteceden, esta Comisión, por la unanimidad de sus integrantes, y en relación a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y técnicas publicadas, acordó proponer a la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, que se adjudique la presente Licitación Pública a la Empresa Consultores en Economía, Planificación y Administración Ltda. CEPA Ltda. RUT: 86.093.900-2, por el monto Total de \$345.000.000, incluido el impuesto al valor agregado IVA.


Alejandra Gutiérrez Benavides
Profesional de Apoyo


Eduardo Enrique Vásquez
Profesional de Apoyo


Leonardo Sandoval Jara
Profesional de Apoyo



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 22 AGO 2013

CONTRALORIA REGIONAL
 DEL MAULE
 FECHA DE RECEPCION
 13 MAY 2013

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
 Y REGULACION
 PMC
 23 AGO. 2013

CONTRALORIA REGIONAL
 DEL MAULE
 FECHA DE RECEPCION
 26 JUL. 2013

BASES REGISTRADAS
 JURIDICA
 V.U.O.P.T.
 CONTABILIDAD

DEJESE SIN EFECTO RES.052 DE FECHA 12/03/13 DE ESTA SERMIA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA: "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE".

TALCA, 08 MAYO 2013.

RESOLUCION N° 100 VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por las Leyes N° 20.238 del 19 enero 2008; Ley N°20.088 del 5 de enero de 2006 y por el DFL N°11 del 1 de marzo de 2010, el Decreto con Fuerza de Ley N° 294 de 1969, el Decreto N° 250, del 24 de Septiembre de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, del 20 de abril de 2006, 20, del 3 de mayo de 2007, 620, del 13 de julio de 2007, 1.763, del 6 de octubre de 2009, y 1383 del 27 de diciembre de 2011 todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 16, de 2010 y el Decreto supremo N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que indica derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975, entre ellas la de implementar a nivel regional las políticas nacionales definidas por el Ministerio de agricultura para el sector Silvoagropecuario ambos del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Agricultura, en su misión de transformar a Chile en una Potencia Alimentaria y Forestal, ha definido lineamientos estratégicos en coherencia con las políticas provenientes del Programa de Gobierno y los compromisos con la Agricultura que hiciera S.E. el Presidente de la República.

CURSA CON ALCANCE

04.OCT 13 *007673

2.- Que, una de las principales dificultades que enfrentan los agricultores para acceder a la Ley de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, Ley 18.450, que administra la Comisión Nacional de Riego, es lo imperfecto de los títulos de tenencia de tierras y aguas, y en el caso de las postulaciones comunitarias, el alto grado de informalidad de las

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 FECHA: 21 AGO. 2013
 CON OFICIO N° 643

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 FECHA: 102 MAR 2013
 CON OFICIO N° 538



A 1

organizaciones de usuarios de aguas a las que pertenecen, muchas de ellas no organizadas.

3.- En dicho contexto, la regularización de derechos de agua constituye una acción encaminada tanto al aumento de la producción nacional, como la protección de los recursos naturales renovables haciendo posible de este modo el aumento de la producción nacional, dotando a los productores cuyo foco es atendido en el programa, de parte de las herramientas y condiciones para lograrlo. Del modo antes señalado y para la implementación de este tipo de acciones sectoriales, el Ministerio de Agricultura mediante la dictación del Decreto supremo N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, otorgó a los Secretarios Regionales Ministeriales las atribuciones y facultades que dicha norma reglamentaria indicó derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975, entre las que se encuentra la implementación a nivel regional de las políticas nacionales definidas por el Ministerio para el sector Silvoagropecuario constituyendo este Programa PIR una manifestación concreta de las políticas ministeriales sobre la materia; celebrando convenios de índole regional con personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras, que tengan por finalidad desarrollar programas y planes de trabajo comprendidos dentro de las funciones Ministeriales.

4.- Que, debido a la evolución de la normativa de aguas, coexisten en Chile autorizaciones de utilización de aguas que se han concedido bajo distinto regímenes. Esta situación genera no sólo la desvalorización de los derechos como un bien económico de patrimonio del usuario, siendo además, una limitación para el funcionamiento del mercado del agua, disminuyendo las opciones de ser beneficiarios de programas estatales que solicitan derechos de aguas inscritos como requisito de entrada.

5.- Para ajustar estas autorizaciones al régimen actual se deben regularizar y/o perfeccionar derechos de aprovechamiento de aguas, de tal forma de permitir su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas de los Conservadores de Bienes Raíces y en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, CPA.

6.- Por tal motivo la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule y el Gobierno Regional del Maule a través del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial PIR, han suscrito un convenio para promover la regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas, con la finalidad de contribuir a la disminución de la brecha de informalidad en la tenencia de las aguas que existe en la región y que impide un mayor aprovechamiento del recurso hídrico y un mejor mercado del agua.

7.- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región del Maule, en adelante también denominada indistintamente como SEREMIA, ha celebrado un convenio con el Gobierno Regional del Maule a través del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial PIR con fecha 21/12/2012, aprobado por resolución afecta N° UGD202 de 26 de diciembre del mismo año, con el fin de promover la regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas.



8.- Que, en el marco de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, requiere contratar los servicios de consultoría para **"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"**.

9.- Que, la citada Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

10.- Que, el Reglamento contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, lo siguiente: *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública."*

11.- Que, consultado el catalogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl y no encontrarse disponible el servicio requerido, en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar una Licitación Pública, para la contratación del servicio antes mencionado.

12.- Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases, Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el considerando primero precedente, las cuales deben publicarse en la página Web: www.mercadopublico.cl.

13.- Que, se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, para el análisis, evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para el llamado a licitación pública que por objeto la contratación del servicio denominado: **"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"

Las presentes Bases de Licitación Pública establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán "el proceso de Licitación para la Contratación de los servicios para la "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE". El proceso de licitación comprenderá a lo menos lo siguiente: la proposición del citado servicio, el cual debe incluir el detalle y especificación de las actividades; el trabajo; las obligaciones; y las responsabilidades que le corresponderán al Proveedor que se adjudique la propuesta, para el desarrollo del mismo.

Se deja constancia, así mismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:



**BASES ADMINISTRATIVAS
II. BASES TÉCNICAS
III. ANEXOS**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : 6 Norte N° 770
Comuna : Talca
Región : Del Maule

2. - ENCARGADA DEL PROCESO EN EL PORTAL

Nombre : Gladys Rodríguez Benavides
Cargo : Encargada Administrativa
Correo Electrónico : Gladys.rodriguez@minagri.gob.cl.

3. SERVICIO SOLICITADO



Nombre de la Adquisición: Contratación de los servicios: "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"

Objetivo de la Contratación: Desarrollar un programa de saneamiento, regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA, CPA.

- 3.3. Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor 1.000 UTM
- 3.4. Tipo de Convocatoria : Abierta
- 3.5. Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra
- 3.6. Moneda : Pesos Chilenos
- 3.7. Etapas : Una Etapa

4. TIPO DE LICITACION Y OFERENTES

Para la contratación del servicio antes señalado se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas, personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, constituidas en Chile, que operen legalmente dentro del país, que en adelante se denominarán el Proponente u Oferente.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta, el Proponente u Oferente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases y de sus Anexos.

5. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, denominado portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

6. CRONOGRAMA – ETAPAS Y PLAZOS.

El llamado a presentar propuestas será publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

6.1. Plazos de Publicación:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica** de las Ofertas Técnicas y Económicas: a las 16:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Los Proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las Bases, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 20:00 horas del octavo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.

- d) **La SEREMIA dará respuesta** por escrito a todas las consultas realizadas a través de la funcionalidad antes señalada, mediante publicación en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate. Dichas respuestas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar hasta las 20:00 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.

Las respuestas que significaren aclaraciones y/o modificaciones a las bases, serán aprobadas mediante el debido acto administrativo de la SEREMI de Agricultura.

e) **Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar **hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de la propuesta técnica y económica**, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de Fianza, pagaderos a la vista e irrevocables, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contado desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.

La Garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la SEREMI de Agricultura, ubicada en 6 Norte N° 770, Talca, **en horario de 9:00 am a 13:00pm**, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso, el nombre del oferente.

La Garantía debe llevar la glosa: **“Garantiza la Seriedad de la Oferta para la Contratación de los servicios: “TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE”.**



En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribirla, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si el instrumento no la trae descrita, el proveedor deberá ser desestimado en la etapa de apertura administrativa.

En caso de tratarse de un vale vista éste debe ser endosable.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la SEREMIA en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que señale la SEREMIA.

Al Proponente cuya propuesta sea aceptada por la SEREMIA, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Proponentes no adjudicados, serán devueltas en un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre de quien esté extendida o a su vigencia, o se omitiere cualquiera de los antecedentes legales, técnicos o económicos, señalados, se rechazará la oferta y en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.

- f) **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** siete días hábiles desde la fecha prevista para el cierre del proceso en el portal.
- g) **Fecha máxima estimada de adjudicación:** Hasta las 19:00 horas del quinceavo día corrido contado desde la fecha prevista para el cierre de la presentación de ofertas en el portal.
- h) **Fecha de firma del contrato:** A más tardar el décimo quinto día corrido, contado desde la fecha prevista para la adjudicación.
- i) **Envío de la orden de compra,** una vez totalmente tramitado el contrato.

6.2. Cómputo de Plazos.

Los plazos de días establecidos en estas Bases, corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente que un plazo es de días hábiles. Con todo, se entiende que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

En el evento que el último día de alguno de los plazos señalados anteriormente recayere en un día inhábil, dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

7.1. Instrucciones para presentar ofertas:

7.1.1. Ser persona natural o jurídica y señalar si corresponde a contribuyente de primera o segunda categoría, además de indicar si emite facturas o boletas.

7.1.2. Adjuntar Declaraciones Juradas, según anexos:
Anexo N°s 1, 2, 3 y 4 según corresponda
Anexo N° 5 y N° 6 serán obligatorios

Los Anexos N° 3 ó 4 son obligatorios para los proveedores NO inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

Las propuestas y todos los antecedentes legales y administrativos deben ser presentados a través del portal www.mercadopublico.cl. Dichos antecedentes, referidos a los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deben ser digitalizados en el ícono o sobre virtual denominado antecedentes administrativos.

La "Propuesta Técnica" contendrá la propuesta metodológica, antecedentes del Oferente y experiencia del equipo de trabajo, cronograma de trabajo y otros documentos relacionados a la implementación técnica de la consultoría, debiendo ser digitalizados y presentados en el ícono "Propuesta Técnica".

Finalmente, la "Propuesta Económica", a ser presentada en Anexo N° 6, debe contener el monto o precio de la propuesta. Dicha información debe ser digitalizada y publicada en ícono "Propuesta Económica".

Para efectos de acreditar la existencia y habilidad de la persona natural o jurídica, la personería de quien la represente en la licitación, y la vigencia de ambas, el proveedor podrá registrarse en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (portal: www.chileproveedores.cl) e ingresar en él la documentación necesaria.

Sin embargo, si un proveedor u oferente formulare ofertas y no estuviere registrado en el portal www.chileproveedores.cl, debe presentar sus antecedentes legales, en formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el mismo portal, siendo el detalle de dichos documentos los indicados en el numeral 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 de las presentes bases. En caso de ser seleccionado para la ejecución del programa, dispondrá de quince días hábiles para inscribirse en www.chileproveedores.cl, antes de firmar el contrato.

7.2. Serán requisitos para ofertar, a lo menos, los siguientes:

- a. Antecedentes Legales y Administrativos (Adjuntar Anexos y documentos solicitados en el numeral 7.3 de las presentes bases).
- b. Propuesta Técnica.
- c. Propuesta Económica.

7.3. Anexos Administrativos:

Los proveedores no inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), deben presentar los siguientes documentos materialmente:

Persona Jurídica:

- a) Fotocopia legalizada ante notario del RUT de la Empresa
- b) Fotocopia de la cédula de identidad legalizada ante notario del Representante Legal.
- c) Fotocopia simple de iniciación de actividades del S II



Persona natural:

- a) Fotocopia legalizada ante notario de la cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de iniciación de actividades del S II

7.4. Propuesta Técnica:

7.4.1. Metodología

El proponente debe incorporar una propuesta metodológica detallada y fundamentada para realizar el trabajo, la cual debe considerar la revisión y sistematización de la información secundaria existente en la DGA, DOH y CNR. A su vez debe considerar la búsqueda de información primaria a través de las propias organizaciones de usuarios de agua y/o informantes claves (en caso que existan organizaciones referentes), como también en los Conservadores de Raíces (CBR) respectivos.



7.4.2. Plan de trabajo:

- i. Detalle del conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia, por producto requerido.
- ii. Carta Gantt detallada semanalmente.
- iii. Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general de la propuesta.
- iv. Organigrama de trabajo, con el detalle de la asignación de personal técnico a las tareas de la consultoría, identificando a las personas.

7.4.3. Equipo de Trabajo:

Antecedentes sobre la preparación académica y la experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Los proponentes deben adjuntar a lo menos la siguiente información:

- a) Curriculum Vitae
- b) Copias simples de certificados que acrediten condición profesional.

Respecto de la experiencia del proponente en consultorías similares al servicio licitado, las experiencias de los técnicos y profesionales individualmente será adscritos a la experiencia de la consultora, en caso que sea una persona jurídica, deben adjuntar cuadro indicando:

- a) Mandante
- b) Fecha (año) en que fue desarrollado
- c) País - Ciudad
- d) Breve descripción de su contenido.



Consideraciones para el equipo de trabajo:

El oferente debe contar con un equipo de profesionales con las competencias adecuadas para desarrollar este tipo de trabajo, para lo cual deben demostrar sus conocimientos, habilidades y experiencia práctica, mediante el curriculum vitae de cada uno de los profesionales que desarrollarán esta consultoría. El equipo de trabajo debe estructurarse con la participación de profesionales de similar formación o recomendable formación relacionada a las ciencias jurídicas, económicas y/o ciencias agronómicas.

7.5. Propuesta Económica

La propuesta económica debe incluir:

Monto o precio de la propuesta a suma alzada, en moneda nacional, incluidos los impuestos (Ver formato en Anexo 6).

7.6. Validez de las Propuestas

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Adicionalmente, se deja constancia que es responsabilidad de los interesados, Proponentes u Oferentes, la presentación de las propuestas en la forma antes

indicada, la entrega de todos los antecedentes señalados precedentemente en estas bases, por lo que las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas administrativamente, sin más trámite.

7.7. Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes.

La SEREMIA exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos, por este motivo, no se aceptarán documentos físicos durante el proceso de evaluación.

Solamente en los casos que la SEREMIA lo estime necesario y ante la omisión o rectificación de antecedentes y/o errores, respectivamente, solicitará, durante el proceso de evaluación, la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad denominada "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl. No se incluirán en esta modalidad las rectificaciones relacionadas con el plan de trabajo 7.4.2, propuesta económica 7.5, o con la propuesta técnica en general.

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad de aclaración de ofertas – Foro Inverso – dentro del plazo máximo de 48 horas, contadas desde su solicitud. Lo anterior se solicitará en la situación prevista en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública.

No obstante lo anterior, el Proveedor o los Proveedores que haya(n) omitido información o se les requiera rectificar errores formales, y esta información se les solicite bajo la modalidad antes señalada, y ella no haya sido entregada en los términos y plazos indicados, su oferta será declarada inadmisibile.



ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

El proponente adjudicado debe, al momento de la contratación, encontrarse inscrito en el Registro Oficial del Estado, www.chileproveedores.cl, cumpliendo con la condición de habilidad que dicho registro acredita.

8.1. Persona Natural:



Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo. Si el proponente, persona natural se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl NO requiere presentar Certificado de Antecedentes del Registro Civil.



Persona Jurídica:



Certificado de Vigencia del poder del Representante Legal. Si el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl NO requiere presentarlo.



Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo. Si el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl , NO requiere presentarlo.



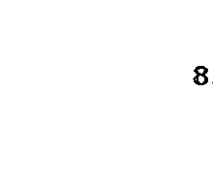
Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 1 año, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases. Si el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl, NO requiere presentarlo.



Copia Legalizada de Escritura de Constitución Social y Estatuto. Si el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl, NO requiere presentarla.



Fotocopia Legalizada del RUT de la Empresa. Si, el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl, NO requiere presentarla.



Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal. Si el proponente, persona jurídica, se encuentra acreditado y publicado en www.chileproveedores.cl , NO requiere presentarla.

8.3. Observaciones:

- 8.3.1. Los antecedentes legales deben estar disponibles en www.chileproveedores.cl. Si el oferente no está inscrito en este registro, los antecedentes legales deben ser ingresados dentro de los Anexos Administrativos en el portal Mercado Público.
- 8.3.2. En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, debe inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación.

9. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez expirado el plazo y hora para la entrega de las propuestas, establecido en el portal www.mercadopublico.cl, no se recibirá propuesta alguna y se procederá a la apertura electrónica de las propuestas técnicas.

Todos los antecedentes legales mencionados en el punto 7 de las presentes bases, deben ser ingresados como archivos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl. Su no presentación en la manera indicada, será causal suficiente para rechazar la oferta y, en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.

Las ofertas que contienen las propuestas económicas quedarán en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la oportunidad que corresponda su apertura o rechazo.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora, que estará conformada por tres funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura evaluará las ofertas, tanto en sus aspectos técnicos como económicos y recomendará a la Seremía la oferta que sea más conveniente para el Servicio, emitiendo un acta fundada con la aplicación de los criterios de evaluación, y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.



Como resultado de este proceso de calificación, se confeccionará una lista con la evaluación realizada, conforme al puntaje obtenido en la evaluación. No se excluye la posibilidad de que dos o más propuestas obtengan igual calificación y lugar en dicha lista, después de haberse efectuado el procedimiento de desempate, en cuyo caso la Seremía deberá realizar un sorteo para dirimir.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas, se considerarán los siguientes ítems generales, con los puntajes que se indican:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Precio	5%
Antecedentes Técnicos	85%
Sub.- factores:	
Plazo de entrega 5%	
CV Equipo de trabajo 5%	
Cantidad de Consultorías realizadas en el Área 20%	
Calidad Técnica 55%	
Contratación de personal discapacitado	5%
Formalidad de la Oferta (Entrega oportuna de antecedentes)	5%

10.2.1. Metodología de Cálculo de los criterios de Evaluación. Las propuestas se evaluarán según la siguiente pauta:


Oferta Económica: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:



Sub. Factor	Ponderación	Parámetro o Formula de Calculo
<p>Precio</p>	<p>5%</p>	<p>Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Dónde:</p> <p>Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>Xi = Valor de la oferta i</p> <p>Xmin = Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).</p>
<p>Cantidad de beneficiarios propuestos sobre el mínimo exigido en las bases.</p>	<p>5%</p>	<p>Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de beneficiarios sobre el mínimo exigido en las bases, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_i}{X_{\text{máx}}} * \%$ <p>Dónde:</p> <p>Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>Xi = Valor de la oferta i</p> <p>Xmax = Valor de la oferta que presente más beneficiarios.</p> <p>% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número monto. (Ej. 5% se ingresa como 5).</p>



b) Antecedentes Técnicos: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

Sub. Factor	Ponderación	Parámetro o Formula de Calculo	
 <p>Plazo de Entrega</p>	5%	<p>Se realizará dividiendo el valor de la propuesta que oferte el menor plazo por el plazo ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$ <p>Dónde:</p> <p>Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>Xi = Valor de la oferta i</p> <p>Xmin = Valor de la oferta de menor plazo.</p> <p>% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).</p>	
 <p>Experiencia del Equipo de Trabajo.</p> <p>Para acreditar la información presentada, los proponentes deben acompañar a su oferta técnica los certificados que validen la información presentada en el Anexo N° 7.</p>	25%	<p>Presenta más de 5 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación.</p> <p>Presenta entre 4 y 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación.</p>	<p>100 puntos</p> <p>50 puntos</p>



<p>Cantidad de Consultorías realizadas en el Área por el proponente.</p>	<p>25%</p>	<p>Presenta entre menos de 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación.</p> <p>Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de consultorías, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$ <p>Dónde:</p> <p>P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>X_i = Valor de la oferta i</p> <p>X_{max} = Valor de la oferta que presente más consultorías.</p> <p>% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).</p> <p>(Cantidad de asesorías Oferta analizada / Mayor cantidad de Consultorías Ofertadas)* 100) * ponderación</p>	<p>10 puntos</p> <p>1 al 100</p>
<p>Calidad del Programa de Trabajo</p>	<p>25%</p>	<p>El Programa de trabajo es de deficiente calidad, esto es:</p>	<p>0</p>



		<p>El Programa de Trabajo no tiene una descripción del equipo de trabajo y del Cronograma de Actividades, el que además carece de toda lógica y secuencia.</p>	
		<p>El Programa de Trabajo tiene una descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.</p>	10
		<p>El Programa de Trabajo tiene una descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.</p>	50
		<p>El Programa de Trabajo tiene una descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación, e incorpora la completa asignación de tareas al equipo de trabajo con una distribución de tiempo consecuente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	100

c)

Criterio	Ponderación	Parámetro o Formula de Calculo	Puntaje
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	Cumple con las formalidades exigidas para el proceso	100
		No cumple con todas las formalidades exigidas para el proceso	50



d) Criterio de Sustentabilidad: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla

Criterio	Ponderación	Parámetro o Formula de Calculo	Puntaje
Emplea a personas con discapacidad física	5%	Presenta certificado o de personal con discapacidad	100
		No presenta certificado de contratación de personal con discapacidad	0

10.2.2. Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate entre dos o más oferentes, primeramente se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación " Cantidad de Consultorías realizadas en el Área por el proponente ".





2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio Cantidad "Experiencia del equipo de trabajo".



3. Si no obstante, luego de aplicado el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Calidad del programa de trabajo".

4. Si el empate persiste, se realizará un sorteo para dirimir.



10.3. Proceso de Evaluación

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo a lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

10.3. NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y CONSULTAS SOBRE LA MISMA

10.3.1. Notificación:

La SEREMIA informará a todos los oferentes el resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.



Cualquier incumplimiento grave del proveedor adjudicado, facultará a la SEREMIA para dejar sin efecto la adjudicación y para re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento los siguientes:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.



Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que señale la Subsecretaría.



- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases.

La SEREMIA adjudicará la licitación en los plazos indicados en el cronograma, la respectiva Orden de Compra, se emitirá luego de la entrada en vigencia del contrato y la total tramitación de los actos administrativos que así lo aprueben.

Si dentro de este plazo no se pudiere efectuar la adjudicación, la SEREMIA solicitará formalmente a los oferentes, mediante comunicado a través del mismo portal, efectuado antes de la fecha de expiración de la Garantía, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha Oferta será declarada inadmisibles.

10.3.2. Consultas:

El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través de correo electrónico dirigido al encargado/a del proceso de licitación, con copia a: betzabe.menjiba@minagri.gob.cl, jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones Públicas. La SEREMI tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para responder las dudas, consultas o inquietudes respecto del proceso de adjudicación.



11. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE REMUNERACIONES

Para proceder a la adjudicación, la SEREMIA verificará el cumplimiento de, a lo menos, los siguientes requisitos o exigencias:

- A) Que respecto del oferente seleccionado no concurre la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales.
- B) Que dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl, no aparece dicha inhabilidad.

12. CONTRATO.



La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, el oferente adjudicado para la contratación de los servicios de consultoría objeto de la presente licitación, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Este

contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Agricultura, sin costo alguno para el Proveedor.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que así lo apruebe.

Previa suscripción del contrato, el oferente debe, además, acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la consultoría, mediante los certificados otorgados por los organismos competentes en la materia. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el Proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la consultoría, conflictos en los cuales la SEREMIA no tendrá participación alguna.

En el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, la SEREMIA establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto de la consultoría licitada, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Se requerirá también, en esta instancia, la presentación de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la SEREMIA podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar, procediéndose a ejecutar la garantía correspondiente.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 15 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación del proceso, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la SEREMIA, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

Los conflictos que deriven de la aplicación y vigencia del Contrato que se firmare que no fueren resuelto por las partes por medio del presente instrumento, serán resueltos por los tribunales ordinarios de Justicia de la comuna de Talca, sin perjuicio de las facultades administrativas de la SEREMIA y de las atribuciones propias de la Contraloría General de la República.

12.1. Inicio y Plazo del Contrato:

La consultoría objeto de la presente licitación pública, se iniciará en la fecha en que la SEREMIA comunique por escrito, al Proponente adjudicado, la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.



El plazo para la completa y total implementación de la consultoría será de **20 meses**, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

Los plazos para la prestación de los servicios deberán considerar el cumplimiento de los hitos señalados en las bases técnicas. Estos plazos podrán ser ampliados administrativamente previa aprobación del Gobierno Regional del Maule, pero en ningún caso la ampliación podrá solicitarse una vez expirado el plazo de vencimiento del contrato.

12.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la glosa "**Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la Contratación de "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"**".

En caso de tratarse de un Vale Vista, la glosa debe ser escrita en el reverso del documento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada cuando el Proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimiento del contrato: a) En caso de que por cuarta vez sea observado un informe; b) Si un producto es observado por tercera vez; c) Si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato; d) Si el contratado acumula para un producto diez multas por concepto de atraso en la entrega y, e) si el contratado no corrige las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica de la SEREMIA.



La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez recibida conforme la consultoría y pagada la última cuota.

Las reglas de emisión y redacción de la glosa son las mismas utilizadas para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12.3. Supervisión y propiedad de la consultoría

12.3.1. Funciones de la Contraparte Técnica:

La SEREMI de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un (1) funcionario de la SEREMIA de la Región del Maule, pudiendo éste asesorarse por otros profesionales de apoyo de la misma Secretaría Regional Ministerial, como parte de su equipo de trabajo.

La Contraparte Técnica podrá apoyarse en la evaluación de cada uno de los informes con profesionales técnicos que presten servicios en el Ministerio, pudiendo ser éstos de la Subsecretaría u otros Servicios Públicos dependientes del mismo Ministerio.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases, para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Impartir instrucciones destinadas al logro de los objetivos de la consultoría
- Las demás que le encomienden las presentes bases.



La referida Contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del proveedor, debe ser informado a la Contraparte Técnica del contrato, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del proveedor, se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la preparación y elaboración de la consultoría, el proveedor debe proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo de la consultoría en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

El proveedor permitirá, en todo momento, el acceso de la Contraparte Técnica de la SEREMIA a los trabajos en curso; a revisar y cerciorarse de los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados, como parte de la ejecución de la consultoría, servicio y/o resultados parciales del mismo; así como los informes, si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Seremi de Agricultura, quién podrá autorizar su utilización posterior.

Todos los productos, parciales o finales, serán de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura.

12.3.2. Procedimiento de Aprobación de Informes

Además de los informes trimestrales detallados que debe entregar el consultor, el seguimiento del programa se realizará a través de informes ejecutivos mensuales de actividades vía correo electrónico, en archivos digitales adjuntos, en los cuales se contempla:

Resumen de actividades realizadas

Dificultades enfrentadas

Logros alcanzados y avances

Principales actividades programadas para el próximo mes.

Cada vez que se apruebe un informe de la consultoría, éste debe hacerse por escrito, mediante carta formal.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- a) **El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente, generándose el pago respectivo.
- b) **El Informe es observado o rechazado.** En este caso la persona o empresa tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. **La persona o empresa entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica,** por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.
- ii. **La persona o empresa entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la persona o empresa para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en el punto 12.5 de las presentes bases.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SEREMIA considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá ponerle término anticipado, procediéndose a la ejecución de la garantía correspondiente.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el punto 12.5 de las presentes Bases de Licitación Pública.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

El contratista informará a la SEREMIA de todo cambio de domicilio que se efectúe durante la vigencia del respectivo contrato.

12.4. Formas de Pago

12.4.1 CALENDARIO DE ENTREGA, PLAZOS Y CONTENIDO DE INFORMES.

I. Calendario de entrega de informes técnicos. Se establecen los siguientes plazos máximos para la entrega de los informes técnicos e informe final:

Calendario de Entrega de Informes

N°	Informe	Plazo de entrega
1	Informe Técnico N° 1	A los 2 meses
2	Informe Técnico N° 2	A los 5 meses
3	Informe Técnico N° 3	A los 8 meses
4	Informe Técnico N° 4	A los 11 meses
5	Informe Técnico N° 5	A los 14 meses
6	Informe Técnico N° 6	A los 17 meses
7	Informe Técnico N° 7	A los 20 meses

** Los plazos de entrega de los informes se iniciarán a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato..



Se deja constancia que la inspección de los trabajos en terreno, así como la revisión de los informes señalados precedentemente, serán realizadas por la SEREMIA en la forma que se estime más adecuada a las características del estudio, designándose para tal efecto como coordinador técnico, al profesional ingeniero civil agrícola, señor Mauricio Navarro Arriagada, o la persona que para tal efecto designe la SEREMIA.

La consultora deberá hacer entrega, por la oficina de partes, de cuatro (4) ejemplares, de los informes técnicos y de cinco (05) ejemplares del informe final, todos con sus respectivos respaldos digitales.



Los informes técnicos llevarán la nómina de profesionales que participaron en la elaboración de los mismos y que se hacen responsables de los temas reportados. El consultor junto con el informe final impreso (que incluye anexo y álbum de planos), deberá entregar una versión en formato PDF de dichos documentos.

Los referidos informes deberán ser aprobados por la Seremi de Agricultura y el Gobierno Regional a fin que este último autorice el pago que demande cada etapa.

12.4.2 Contenido de los Informes Técnicos e Informe Final.

Los informes deberán contener a lo menos lo siguiente:




Informe	Contenidos
<p>N° 1</p> <p>A los 2 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Listado de contacto de Directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA). • Contrato de Arriendo de la sede del Programa o documento que acredite una oficina en el lugar donde se ejecute el proyecto. • Copia de los contratos de trabajo del equipo que ejecutará el Programa. • Organigrama actualizado del equipo de trabajo precisando el perfil y funciones de cada integrante, y horas comprometidas. • Estrategias de difusión con productos cuantificados, matriz de seguimiento de actividades y carta Gantt actualizados según contrato y visado por la Seremía. • Actividad de lanzamiento del Programa. • Avance del 30% del Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales de los sectores comprendidos de la Tierra de Neruda, de un universo de al menos 1.000 regularizaciones y/o perfeccionamiento de títulos, equivalente al menos a 300 beneficiarios catastrados. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 10% de los beneficiarios catastrados.
<p>N° 2</p> <p>A los 5 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Realizar difusión del proyecto. • Asistencia y acta de reuniones con OUA, Organismos públicos y privados de la región, y Conservadores de Bienes Raíces competentes. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Avance del 70% del Catastro de derechos de

R



<p>contrato</p>	<p>aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales ubicados en los sectores de la Tierra de Neruda de un universo de al menos 1.000 regularizaciones y/o perfeccionamientos de títulos, equivalente al menos a 700 beneficiarios catastrados. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 50% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior.
<p>N° 3 A los 8 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Realizar difusión del proyecto. • Reporte y ejecución de tres (3) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Avance del 100% del Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales de los sectores de la Tierra de Neruda equivalente al menos a 700 beneficiarios catastrados del programa. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 80% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior (es decir, el 80% del universo de al menos 1.000 beneficiarios).
<p>N° 4 A los 11 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 100% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior, es decir, de al menos 1.000 beneficiarios catastrados del programa. • Reporte y ejecución de una (1) capacitación sobre Manejo Legal de Aguas de Riego a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa.
<p>N° 5 A los 14 meses desde</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de



 <p>la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<p>nueve (09) a efectuarse durante el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte y ejecución de una (1) capacitación a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa.
 <p>los 17 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Medios de verificación del cumplimiento del producto de regularización y/o perfeccionamiento de derechos de aprovechamientos de aguas de al menos 1.000 beneficiarios. Se entenderá como medios de verificación del producto logrado: sentencia judicial pertinente, fotocopia del título de dominio inscrito del derecho de aprovechamiento de aguas regularizado emitido por el conservador de Bienes Raíces competente y certificado de registro en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas. • Reporte y ejecución de una (1) capacitación a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa.
 <p>N° 7 A los 20 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria explicativa de dicho informe. • Informe Final del Programa con sus respectivos Medios de Verificación: físico y digital • Una exposición y/o ponencia completa que describa los resultados, actividades y aspectos más relevantes del Programa, así como también los resultados de éste, en formato Power Point, con dos (2) copias en CD, en fecha coordinada con la Unidad Técnica. • Actividad de Cierre del Programa

12.4.3 DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS

Se establece calendario de pagos, sin reajustes, contra la aprobación de los informes técnicos e informe final por parte del Gobierno Regional, según se indica en las glosas correspondientes:

CALENDARIO DE PAGOS

E.P. N°	Informe	Condición de Pago	Monto Bruto (\$)
1	Informe Técnico N° 1	Contra aprobación	10%
2	Informe Técnico N° 2	Contra aprobación	20%
3	Informe Técnico N° 3	Contra aprobación	20%
4	Informe Técnico N° 4	Contra aprobación	15%
5	Informe Técnico N° 5	Contra aprobación	15%
	Informe Técnico N° 6	Contra aprobación	10%
	Informe Final Impreso	Contra aprobación	10%
TOTAL			347.291.659



Una vez que el consultor haya sido notificado de la aprobación de cada informe, y para efectos del pago, el Consultor deberá presentar la factura o boleta respectiva mediante su ingreso en la oficina de partes de la Seremia, ubicada en calle 6 Norte N° 770, comuna de Talca.

12.5. Multas

- A. Si un producto, es observado por tercera vez, la SEREMIA podrá aplicar una multa equivalente a \$500.000.- (quinientos mil pesos), más un 1% del valor del contrato. Además, si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato, la SEREMIA podrá poner término al contrato unilateralmente, en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.
- B. Asimismo, la SEREMÍA podrá aplicar, de manera conjunta con la multa anterior, o separadamente al Contratista una multa equivalente a dos unidades de fomento por cada día hábil de atraso en la entrega de cualquiera de los productos comprometidos en las presentes Bases de Licitación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso. Sin embargo, al determinar la existencia de atrasos, debe tenerse en consideración las eventuales modificaciones de plazos a que se refieren las presentes Bases.

Para la aplicación de una o más multas de manera conjunta o separadamente, sean éstas por atraso en la entrega del informe respectivo, o bien si el producto del informe fuere observado por tercera vez, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento de manera taxativa:

1. Se notificará al contratista por parte de la SEREMÍA de los hechos que motivan el incumplimiento respectivo informándosele que en su virtud se le aplicará una o más multas de manera conjunta o separadamente, éstos es las de las letras A y/o B antes señaladas.
2. Notificado el contratista, éste dispondrá de un plazo fatal e improrrogable de 5 días hábiles para formular sus respectivos descargos, los que deberá ingresar en la oficina de partes de la SEREMÍA.
3. Recibidos los descargos y de existir hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos calificados mediante resolución fundada por parte de la SEREMÍA, ésta abrirá un término probatorio de 8 días hábiles, en que el contratista aportará sus probanzas a objeto de acreditar sus descargos, alegaciones y/o defensas.
4. De no existir hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos a juicio de la SEREMÍA, ésta resolverá de plano la aplicación de la o las multas, debiendo fundamentar aquello.
5. Habiendo recibido los descargos y agotado el procedimiento anterior o sin que éstos se formularen por parte del contratista, la SEREMÍA, resolverá la aplicación de la o las multas, resolución que será notificada al contratista quien dispondrá de los recursos de reposición y jerárquico en los mismos términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
6. Las notificaciones a las que se hace alusión en el presente procedimiento se efectuarán mediante carta certificada y se entenderá notificado el contratista al 3° día contado desde la fecha de envío por las oficinas de Correos de Chile, lo que constará en el respectivo comprobante de emisión.
7. El descuento de la o las multas aplicadas en virtud del procedimiento antes señalado se efectuará respecto del pago del mismo informe.

12.6. Término Anticipado del Contrato

La SEREMIA podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

- Cuando el proponente incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, lo que establecen las Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas la garantía y las multas que procedieren.

En este caso, la SEREMÍA, deberá comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días, contados desde la fecha de su recepción por parte del Proponente, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la consultoría, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

12.7. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La SEREMIA se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.



La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública.

13. RESPONSABLE DEL PROCESO

El encargado del proceso de la presente Licitación Pública, es Leonardo Sandoval, Profesional de apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule, cuyo correo electrónico es: leonardo.sandoval@cnr.gob.cl.

14. Presupuesto máximo disponible

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación es de \$347.291.659 (Trescientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).-

El oferente debe indicar la mayor cantidad de personas beneficiarias que podrá cubrir con este presupuesto.



15. Propiedad y confiabilidad de los servicios.

El oferente seleccionado debe guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que conozca de la SEREMIA durante su desarrollo. Asimismo debe observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.



Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose la SEREMIA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la SEREMIA a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

II. BASES TECNICAS

1. Objetivo General del Servicio Licitado

Regularizar y/o perfeccionar títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule, a personas naturales de giro agrícola, propietario del predio beneficiario de los derechos respectivos cuyos títulos no se encuentren regularizados y/o perfeccionados, pertenecientes o no a una organización de usuarios de aguas y cuyo inmueble se encuentre ubicado en los sectores geográficos beneficiados por el programa de Infraestructura rural, PIR 2013, Tierra de Neruda, con el propósito de obtener sus títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA.

2. Objetivos Específicos:

- Realizar y entregar un catastro de la situación legal de los agricultores a beneficiar en el Programa, identificando en cada caso si se encuentran regularizados y/o perfeccionados.
- Regularizar y/o perfeccionar la demanda catastrada, jerarquizando y priorizando aquellos casos de más rápida resolución a los de más compleja, canal por canal en los territorios focalizados.
- Dar asesoría legal en materia de derechos de agua a los agricultores pequeños que lo requieran.

3. Identificación general del servicio requerido

La SEREMIA de la Región del Maule requiere contratar una consultoría para entregar los servicios para la regularización y/o perfeccionamiento de derechos de aguas de la región del Maule, en Territorios PIR 2013 (Tierra de Neruda).

Sectores beneficiados por el Programa de Infraestructura Rural para el año 2013, según la siguiente tabla:

SUBTERRITORIOS	LOCALIDADES
Longaví 19 Localidades	Los Canelos - Riquelme - Potrero Grande - Loma de Vásquez - La Balsa - Tercera Montaña - La Invernada - Paso Cuñado - La Aguada - Rincón Achibueno - Cerrillos - San Gabriel - La Amalia - San José - Villa Longaví - Los Cristales - Las Mercedes - Quinta Centro - El Carmen
Retiro 23 Localidades	Los Robles - San Isidro - Santa Delfina - Santa Isabel de los Robles - El Progreso - Torreón - Villa Seca - Mantul - Bureo - Ajíal - Romeral - Camelia Norte - Unión San José - Cardo Verde - Curacura - Curipeumo - Santa Teresa - San Nicolás - Copihue- El

	Membrillo - El Bonito - San Ramón - Santa Rosa
Parral 44 Localidades	San Eugenio Perquillauquén - Renaico - El Palacio - Monteflor - La Selva - Las Pataguas - El Piñón - Unicaven - Quinchamávida - Cullumillaco - El Cairo - Perquillauquén - Santa Delia - Lucumilla - Los Corrales - La Fortuna - Las Tinajas - Machicura - San Alejo - Catillo - Los Castillos - Digüa - Bullileo - Villegas - Coironal - Los Canelos - Los Molinos - Quito - Las Hortensias - Villa Reina - Villa Rosa - Los Carros - Remulcao - Tálquita - El Manzano - Pantanillos - Bajos de Huentil - El Salto - Palma Rosa - San Lorenzo - La Gloria - San Manuel - Villa Baviera

4. Población Objetivo:

Personas naturales de giro agrícola, propietario del predio beneficiario de los derechos de aprovechamiento de aguas cuyos títulos no se encuentren regularizados y/o perfeccionados, pertenecientes o no a una organización de usuarios de aguas y cuyo inmueble se encuentre ubicado en los sectores geográficos beneficiados por el programa de Infraestructura rural para el año 2013, de la Tierra de Neruda.

5. Descripción de las Asesorías solicitadas.

1. Se requiere contratar los servicios especializados en las materias que a continuación se indican:
 - Prestar apoyo legal en materia de derechos de aprovechamiento de aguas a los/as agricultores/as que lo requieran de la Región del Maule en los territorios PIR detallados en el punto 3, incluyendo entre otros, minutas e informes en Derecho.
 - Realizar ante los organismos administrativos y/o ante los tribunales de justicia, los procedimientos correspondientes con el fin de sanear, regularizar y/o perfeccionar derechos de aprovechamiento de aguas superficiales.
 - Realizar ante los organismos administrativos y/o judiciales, los procedimientos necesarios para obtener el saneamiento de vicios contenidos en las escrituras públicas de las Organizaciones de Usuarios de Aguas, en sus inscripciones conservatorias y/o en el Catastro Público de Aguas de la DGA.

- Respuesta y tramitación para la resolución de eventuales oposiciones presentadas por vía administrativa y/o judicial y su seguimiento.
- Apoyarse en la OUA correspondiente para la identificación de los derechos de aprovechamiento de aguas (DAA), a ser regularizados por el presente Programa, según lo establece la legislación vigente del Código de Aguas actualizado.
- Difusiones radiales o escritas, citaciones a Asambleas ordinarias o extraordinarias, a las que alude el Código de Aguas.
- Solicitudes de inclusión y tramitaciones de nuevos/as comuneros/as en las Organizaciones de Usuarios de Aguas.
- Charlas, encuentros y talleres de capacitación sobre los aspectos legales de la tenencia del agua, los deberes y derechos de los/as usuarios/as.
- El consultor permanecerá, en forma regular, en la oficina del programa, de manera de poder coordinarse y ser accesible a los/as usuarios/as durante la ejecución del programa.

6. Del Financiamiento:

La Consultoría para regularizar y/o perfeccionar derechos de aprovechamiento de aguas debe financiar:

1. Los gastos asociados a los procedimientos señalados en los puntos anteriores, como por ejemplo y sin ser taxativo, la obtención de documentación legal y/o copias autorizadas, reducción a escritura pública de las sentencias que regularicen y/o perfeccionen títulos y sus extractos, gastos notariales, publicaciones, inscripciones, conservatorias correspondientes, emisión de certificados de vigencias, dominios y otros, copias autorizadas emitidas por el Conservador, y demás gastos de inscripción de ellas en el CPA, incluyendo la tarifa de inspección de la DGA, así como gastos asociados a la tramitación de las posesiones efectivas testadas o intestadas, ante el Registro Civil, SII y tribunales ordinarios de justicia, en los casos que así correspondiere.
2. Difusiones radiales y publicaciones judiciales de extractos y citaciones a Asambleas respectivas, a las que alude el Código de Aguas, reducción a escritura pública de las sentencias que regularicen y/o perfeccionen títulos, inscripción en los CBR respectivos de esas escrituras y los costos asociados a la inscripción de ellas en el CPA.



3. Asesoría legal a los comuneros beneficiarios en la tramitación de posesiones efectivas testadas e intestadas de los comuneros fallecidos.
4. Rectificación administrativa o judicial de errores observados en las escrituras públicas de constitución de comunidades, en las inscripciones de estas en el Registro de Aguas del CBR respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA.
5. Solicitudes de inclusión de nuevos comuneros en las Comunidades de Agua.
6. En casos necesarios, talleres de capacitación sobre los aspectos legales de la tenencia del agua, los deberes y derechos de los comuneros, para motivar a los titulares a regularizar su situación de legalidad de aguas.
7. Respuesta a oposiciones, si las hubiera, y el seguimiento de los casos que inicie mientras dure la vigencia del contrato.
8. La disponibilidad de recursos e infraestructura para el personal contratado (oficina, camioneta, teléfono, computador, etc.).

7. Resultados Productos:

7.1. Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas:

Se debe realizar un catastro canal por canal en los territorios PIR, que debe contener al menos: el estado de legalidad de cada derecho de aprovechamiento de aguas, la ubicación georeferenciada del predio que se riega, nombre completo del usuario, cédula de identidad, nacionalidad, domicilio, profesión, estado civil, régimen conyugal (en caso de ser casado en sociedad conyugal se debe contar con la individualización del cónyuge), teléfono de contacto, y si se trata o no de un pequeño agricultor, N° de acciones permanentes que posee, fuente del derecho (cauce natural, etc.), características del derecho (superficial consuntivo, permanente y continuo), canal por donde riega, las coordenadas UTM (WGS 84) del punto de captación del derecho y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Los medios de verificación del producto logrado son los registros informáticos (Excel – Access) con los antecedentes de los derechos de aprovechamiento de aguas disponibles en el Conservador de Bienes Raíces competente.



La Información georeferenciada debe ser compatible con el Sistema de Información Integral de Riego (SIIR) de la CNR.

7.2. Títulos Inscritos en el Catastro Público de Aguas de la DGA:

A lo menos 1.000 títulos regularizados y/o perfeccionados de derechos de aprovechamiento de aguas inscritos en el Conservador de Bienes Raíces competente y la inscripción en el registro público de derechos de aprovechamientos de aguas de la DGA.

Los medios de verificación del producto logrado son, sentencia judicial firme y ejecutoriada, certificado del título de dominio inscrito del derecho de aprovechamiento de aguas regularizado y/o perfeccionado emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente y certificado de registro en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, DGA.



La información digitalizada debe presentarse en Microsoft Excel e incorporada en una base de datos en Microsoft Access, además de las capas de información que generen georeferenciadamente, las que se entregarán en formato ArcView.

III. ANEXOS:

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

de _____ de 2013

_____ RUT _____
Representante legal de la Empresa _____,
RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivos Anexos, efectuado por la Seremi de Agricultura para la contratación denominada: **"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"**, y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

- 2) Que no afecta a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1o de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente o la empresa antes individualizada de la cual el declarante es su representante legal, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de la personas jurídicas.

Nombre y Firma Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(PERSONA NATURAL)

de de 2013

_____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivos Anexos, efectuado por la Seremi de Agricultura para la contratación denominada: **“TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE”**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de la personas jurídicas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

_____ De _____ de 2013

Yo _____, RUT, representante legal
_____ de la(s) Empresa(s), RUT N° _____,
en nombre y en representación de la empresa que representa, declaro, bajo juramento,
para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, de la Ley de Compras Públicas
N° 19.886, que dicha empresa (s) (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o
cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos dos años.

Firma

(Deberá acompañarse el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o la institución
previsional correspondiente que acredite el cumplimiento de la obligación contenida en
la declaración).



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

de de 2013_____

yo RUT , declaro, bajo juramento, para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre:

Firma:

Fecha:

(Deberá acompañarse el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o la institución previsional correspondiente que acredite el cumplimiento de la obligación contenida en la declaración).



ANEXO N° 5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

“TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RUT

DOMICILIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUT REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIO EN CHILE

TELÉFONO

NOMBRE DEL CONTACTO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 6
PROPUESTA ECONÓMICA

**"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA
RIEGO EN EL MAULE"**

Razón Social :
RUT :
El valor de la presente propuesta es de : \$
Número de Regularizaciones Terminadas :



Nombre y Firma del Representante legal

2.- **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación denominada: **"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"** de acuerdo a las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

3.- **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora, para la contratación denominada: **"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE"**:

1. Leonardo Sandoval Jara, Profesional SEREMI de Agricultura Región del Maule.
2. Ernesto Rahal Valderrama, Profesional SEREMI de Agricultura Región del Maule
3. Mario Meza Vásquez, Profesional de Seguimiento Programa PIR en Seremi de Agricultura, Región del Maule.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes señalados podrá ser reemplazado por el Sr. Eduardo Vásquez Araya, Profesional SEREMI de Agricultura Región del Maule.

4.- **DESÍGNESE** a don Leonardo Sandoval Jara, profesional de apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule, como parte del equipo de trabajo de la contraparte técnica que se designará para la presente contratación.

5.- **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 4 OCT. 2013 -

VICTOR FRUTIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE



ANITA PRIZANT SERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE



Licitación ID: 4402-3-R113

TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA

Responsable de esta licitación: Subsecretaría de Agricultura, SEREMI
VII Región

Productos o servicios

1	Servicios de asesoría de derechos del agua	1 Global
	Cod: 70171605	
Desarrollar un programa de saneamiento, regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro P		

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA

Estado:

Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)

Descripción:

Desarrollar un programa de saneamiento, regularización y o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA, CPA.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2. Organismo demandante**Razón social:**

Subsecretaría de Agricultura

Unidad de compra:

SEREMI VII Región

R.U.T.:

61.301.000-9

Dirección:

6 Norte Nº 770

01/10/2013 11:17:20

Comuna:

Talca

Región en que se genera la licitación:

Región del Maule

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

6

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30-10-2013 16:00:00

Fecha de Publicación: 10-10-2013 16:42:00

Fecha inicio de preguntas: 11-10-2013 10:25:00

Fecha final de preguntas: 18-10-2013 20:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 22-10-2013 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 30-10-2013 16:10:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-10-2013 16:10:00

Fecha de Adjudicación: 27-11-2013 16:52:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: 7 Días

4. Antecedentes para incluir en la oferta

No hay información de Antecedentes Administrativos

No hay información de Antecedentes Técnicos

No hay información de Antecedentes Económicos

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos

administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.”

Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.”

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cantidad de beneficiarios propuestos sobre el mini	Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de beneficiarios sobre el mínimo exigido en las bases, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Ver numeral 10.2.1. de las bases.	5%
2 Experiencia del Equipo de Trabajo	Presenta más de 5 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 100 puntos Presenta entre 4 y 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 50 puntos Presenta entre menos de 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 10 puntos	25%
3 Cantidad de consultorías realizadas en el área por	Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de consultorías, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Ver 10.2.1 de las bases administrativas	25%
4 Calidad del programa de trabajo	Ver numeral 10.2.1. de las bases.	25%
5 Cumplimiento de Requisitos Formales	Ver numeral 10.2.1. de las bases.	5%
6 Emplea a personas con discapacidad física	Ver numeral 10.2.1. de las bases. literal d)	5%
7 Plazo de Entrega	Ver 10.2.1. de las Bases Administrativas	5%
8 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} \times 100 / \text{Precio}$	5%

Oferta X

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Observaciones	El pago se realizará de acuerdo al calendario de pago propuesto en las bases de licitación.
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	20 Meses
Plazos de pago:	Por Estado de Avance
Opciones de pago:	No hay información
Nombre de responsable de pago:	No hay información
e-mail de responsable de pago:	No hay información
Nombre de responsable de contrato:	No hay información
e-mail de responsable de contrato:	No hay información
Teléfono de responsable del contrato:	No hay información
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

B. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Tipo de documento:	Boleta de Garantía
Beneficiario:	Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
Fecha de vencimiento:	29-12-2013
Monto:	500000 Peso Chileno
Descripción:	<p>Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de la propuesta técnica y económica, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de Fianza, pagaderos a la vista e irrevocables, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contado desde el término del plazo para la presentación de las propuestas. La Garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la SEREMI de Agricultura, ubicada en 6 Norte N° 770, Talca, en horario de 9:00 am a 13:00pm, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso, el nombre del oferente.</p>
Glosa:	<p>“Garantiza la Seriedad de la Oferta para la Contratación de los servicios: “TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE”.</p>
Forma y oportunidad de restitución:	<p>En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribirla, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si el instrumento no la trae descrita, el proveedor deberá ser desestimado en la etapa de apertura administrativa. En caso de tratarse de un vale vista éste debe ser endosable. La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la SEREMIA en los siguientes casos: • Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma. • Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que señale la SEREMIA. Al Proponente cuya propuesta sea aceptada por la SEREMIA, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Proponentes no adjudicados, serán devueltas en un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre de quien esté extendida o a su vigencia, o se omitiere cualquiera de los antecedentes legales, técnicos o económicos, señalados, se rechazará la oferta y en</p>

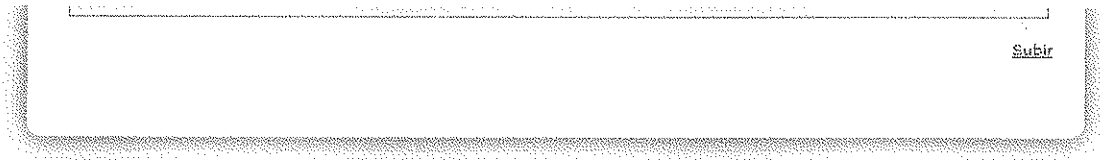
consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de documento:	Boleta de Garantía
Beneficiario:	Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
Fecha de vencimiento:	20-10-2015
Monto:	10 %
Descripción:	<p>El Oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238. Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.</p>
Glosa:	<p>"Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la Contratación de "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE".</p>
Forma y oportunidad de restitución:	<p>En caso de tratarse de un Vale Vista, la glosa debe ser escrita en el reverso del documento. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada cuando el Proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimiento del contrato: a) En caso de que por cuarta vez sea observado un informe; b) Si un producto es observado por tercera vez; c) Si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato; d) Si el contratado acumula para un producto diez multas por concepto de atraso en la entrega y, e) si el contratado no corrige las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica de la SEREMIA. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez recibida conforme la consultoría y pagada la última cuota. Las reglas de emisión y redacción de la glosa son las mismas utilizadas para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

No hay información de los Requerimientos técnicos y otras cláusulas



Licitación ID: 4402-3-LP13

*TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA -
Readjudicada en Id 4402-3-R113*

Responsable de esta licitación: Subsecretaría de Agricultura, SEREMI
VII Región

Productos o servicios

1	Servicios de asesoría de derechos del agua	1 Global
	Cod: 70171605	
Desarrollar un programa de saneamiento, regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro P		

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

--

Nombre de la licitación:

TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA - Readjudicada en Id 4402-3-R113

Estado:

Readjudicada

Descripción:

Desarrollar un programa de saneamiento, regularización y o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA, CPA.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

Sí requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2. Organismo demandante**Razón social:**

Subsecretaría de Agricultura

Unidad de compra:

SEREMI VII Región

R.U.T.:

61.301.000-9

Dirección:

6 Norte Nº 770

Comuna:

Talca

Región en que se genera la licitación:

Región del Maule

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

6

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30-10-2013 16:00:00

Fecha de Publicación: 10-10-2013 16:42:00

Fecha inicio de preguntas: 11-10-2013 10:25:00

Fecha final de preguntas: 18-10-2013 20:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 22-10-2013 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 30-10-2013 16:10:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-10-2013 16:10:00

Fecha de Adjudicación: 14-11-2013 19:00:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información


Tiempo estimado de evaluación de ofertas: 7 Días

Entrega de garantía de seriedad de la oferta, obligatoria según letra e) del numeral 6 de las bases administrativas. Cabe consignar que el horario confirmado es hasta las 13:00 hrs. 29-10-2013 13:00:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Los proveedores no inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), deben presentar los siguientes documentos materialmente: Persona Jurídica: a) Fotocopia legalizada ante notario del RUT de la Empresa b) Fotocopia de la cédula de identidad legalizada ante notario del Representante Legal. c) Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII Persona natural: a) Fotocopia legalizada ante notario de la cédula de identidad. b) Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII 7.1.1. Ser persona natural o jurídica y señalar si corresponde a contribuyente de primera o segunda categoría, además de indicar si emite facturas o bofetos. 7.1.2. Adjuntar Declaraciones Juradas, según anexos: Anexo N°s 1, 2, 3 y 4 según corresponda Anexo N° 5 y N° 6 serán obligatorios Los Anexos N° 3 ó 4 son obligatorios para los proveedores NO inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

 [Descargar anexo](#)


Documentos Técnicos

1.- 7.4.1. Metodología El proponente debe incorporar una propuesta metodológica detallada y fundamentada para realizar el trabajo, la cual debe considerar la revisión y sistematización de la información secundaria existente en la DGA, DOH y CNR. A su vez debe considerar la búsqueda de información primaria a través de las propias organizaciones de usuarios de agua y/o informantes claves (en caso que no existan organizaciones referentes), como también en los Conservadores de Bienes Raíces (CBR) respectivos. **7.4.2. Plan de trabajo:** i. Detalle del conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia, por producto requerido. ii. Carta Gantt detallada semanalmente. iii. Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general de la propuesta. iv. Organigrama de trabajo, con el detalle de la asignación de personal técnico a las tareas de la consultoría, identificando a las personas. **7.4.3. Equipo de Trabajo:** Antecedentes sobre la preparación académica y la experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Los proponentes deben adjuntar a lo menos la siguiente información: a) Curriculum Vitae b) Copias simples de certificados que acrediten condición profesional. Respecto de la experiencia del proponente en consultorías similares al servicio licitado, las experiencias de los técnicos y profesionales individualmente será adscritos a la experiencia de la consultora, en caso que sea una persona jurídica, deben adjuntar cuadro indicando: a) Mandante b) Fecha (año) en que fue desarrollado c) País - Ciudad d) Breve descripción de su contenido. **Consideraciones para el equipo de trabajo:** El oferente debe contar con un equipo de profesionales con las competencias adecuadas para desarrollar este tipo de trabajo, para lo cual deben demostrar sus conocimientos, habilidades y experiencia práctica, mediante el curriculum vitae de cada uno de los profesionales que desarrollarán esta consultoría. El equipo de trabajo debe estructurarse con la participación de profesionales de similar formación o recomendable formación relacionada a las ciencias jurídicas, económicas y/o ciencias agronómicas.

 [Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- La propuesta económica debe incluir: Monto o precio de la propuesta a suma alzada, en moneda nacional, incluidos los impuestos (Ver formato en Anexo 6).

 [Descargar anexo](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el

cual se establece que ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.”

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cantidad de beneficiarios propuestos sobre el mini	Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de beneficiarios sobre el mínimo exigido en las bases, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Ver numeral 10.2.1. de las bases.	5%
2 Experiencia del Equipo de Trabajo	Presenta más de 5 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 100 puntos Presenta entre 4 y 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 50 puntos Presenta entre menos de 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 10 puntos	25%
3 Cantidad de consultorías realizadas en el área por	Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de consultorías, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Ver 10.2.1 de las bases administrativas	25%
4 Calidad del programa de trabajo	Ver numeral 10.2.1. de las bases.	25%
5 Cumplimiento de Requisitos Formales	Ver numeral 10.2.1. de las bases.	5%
6 Emplea a personas con discapacidad física	Ver numeral 10.2.1. de las bases, literal d)	5%

7 Plazo de Entrega	Ver 10.2.1. de las Bases Administrativas	5%
8 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	5%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Programa Extrapresupuestario
Monto Total Estimado:	347291659
Observaciones	El pago se realizará de acuerdo al calendario de pago propuesto en las bases de licitación.
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	20 Meses
Plazos de pago:	Por Estado de Avance
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Gladys Rodríguez
e-mail de responsable de pago:	gladys.rodriguez@minagri.gob.cl
Nombre de responsable de contrato:	
e-mail de responsable de contrato:	gladys.rodriguez@minagri.gob.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-02-23935036-

Prohibición de subcontratación: Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Tipo de documento:	Póliza de Seguro Electrónico o Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista o Póliza de Seguro
Beneficiario:	Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
Fecha de vencimiento:	29-12-2013
Monto:	500000 Peso Chileno
Descripción:	<p>Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de la propuesta técnica y económica, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de Fianza, pagaderos a la vista e irrevocables, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contado desde el término del plazo para la presentación de las propuestas. La Garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la SEREMI de Agricultura, ubicada en 6 Norte N° 770, Talca, en horario de 9:00 am a 13:00pm, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso, el nombre del oferente.</p>
Glosa:	<p>"Garantiza la Seriedad de la Oferta para la Contratación de los servicios: "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE".</p>
Forma y oportunidad	<p>En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribirla, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si el instrumento no la trae descrita, el proveedor deberá ser desestimado en la etapa de apertura administrativa. En caso de tratarse de un vale vista éste debe ser endosable. La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la SEREMIA en los siguientes casos: • Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma. • Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que señale la SEREMIA. Al Proponente cuya propuesta sea aceptada por la SEREMIA, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Proponentes</p>

Forma y oportunidad de restitución: no adjudicados, serán devueltas en un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre de quien esté extendida o a su vigencia, o se omitiere cualquiera de los antecedentes legales, técnicos o económicos, señalados, se rechazará la oferta y en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de documento:	Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista u Otro
Beneficiario:	Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
Fecha de vencimiento:	20-10-2015
Monto:	10 %
Descripción:	El Oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238. Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.
Glosa:	"Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la Contratación de "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE".
Forma y oportunidad de restitución:	En caso de tratarse de un Vale Vista, la glosa debe ser escrita en el reverso del documento. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada cuando el Proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimiento del contrato: a) En caso de que por cuarta vez sea observado un informe; b) Si un producto es observado por tercera vez; c) Si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato; d) Si el contratado acumula para un producto diez multas por concepto de atraso en la entrega y, e) si el contratado no corrige las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica de la SEREMIA. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez recibida conforme la consultoría y pagada la última cuota. Las reglas de emisión y redacción de la glosa son las mismas utilizadas para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate entre dos o más oferentes, primeramente se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación " Cantidad de Consultorías realizadas en el Área por el proponente ".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio Cantidad "Experiencia del equipo de trabajo".
3. Si no obstante, luego de aplicado el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Calidad del programa de trabajo".
4. Si el empate persiste, se realizará un sorteo para dirimir.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

10.3.1. Notificación:

La SEREMIA informará a todos los oferentes el resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.

Cualquier incumplimiento grave del proveedor adjudicado, facultará a la SEREMIA para dejar sin efecto la adjudicación y para re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora. Para estos efectos se entenderá por

establecida por la Comisión Ejecutora. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento los siguientes:

Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.

Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato dentro del plazo que señale la Subsecretaría.

Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases.

La SEREMIA adjudicará la licitación en los plazos indicados en el cronograma, la respectiva Orden de Compra, se emitirá luego de la entrada en vigencia del contrato y la total tramitación de los actos administrativos que así lo aprueben.

Si dentro de este plazo no se pudiere efectuar la adjudicación, la SEREMIA solicitará formalmente a los oferentes, mediante comunicado a través del mismo portal, efectuado antes de la fecha de expiración de la Garantía, la prórroga respectiva. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha Oferta será declarada inadmisibles.

10.3.2. Consultas:

El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través de correo electrónico dirigido al encargado/a del proceso de licitación, con copia a: betzabe.menjiiba@minagri.gob.cl, jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones Públicas. La SEREMI tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para responder las dudas, consultas o inquietudes respecto del proceso de adjudicación.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Para proceder a la adjudicación, la SEREMIA verificará el cumplimiento de, a lo menos, los siguientes requisitos o exigencias:

A) Que respecto del oferente seleccionado no concurre la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales.

B) Que dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dtt.gub.cl no aparece dicha inhabilidad.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La SEREMIA exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos, por este motivo, no se aceptarán documentos físicos durante el proceso de evaluación.

Solamente en los casos que la SEREMIA lo estime necesario y ante la omisión o rectificación de antecedentes y/o errores, respectivamente, solicitará, durante el proceso de evaluación, la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad denominada "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl. No se incluirán en esta modalidad las rectificaciones relacionadas con el plan de trabajo 7.4.2, propuesta económica 7.5, o con la propuesta técnica en general.

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad de aclaración de ofertas – Foro Inverso – dentro del plazo máximo de 48 horas, contadas desde su solicitud. Lo anterior se solicitará en la situación prevista en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública.

No obstante lo anterior, el Proveedor o los Proveedores que haya(n) omitido información o se les requiera rectificar errores formales, y esta información se les solicite bajo la modalidad antes señalada, y ella no haya sido entregada en los términos y plazos indicados, su oferta será declarada inadmisibles.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Bases Técnicas

1. Objetivo General del Servicio Licitado Regularizar y/o perfeccionar títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule, a personas naturales de giro agrícola, propietario del predio beneficiario de los derechos respectivos cuyos títulos no se encuentren regularizados y/o perfeccionados, pertenecientes o no a una organización de usuarios de aguas y cuyo inmueble se encuentre ubicado en los sectores geográficos beneficiados por el programa de Infraestructura rural, PIR 2013, Tierra de Neruda, con el propósito de obtener sus títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA. 2. Objetivos Específicos: • Realizar y entregar un catastro de la situación legal de

los agricultores a beneficiar en el Programa, identificando en cada caso si se encuentran regularizados y/o perfeccionados. • Regularizar y/o perfeccionar la demanda catastrada, jerarquizando y priorizando aquellos casos de más rápida resolución a los de más compleja, canal por canal en los territorios focalizados. • Dar asesoría legal en materia de derechos de agua a los agricultores pequeños que lo requieran. 3. Identificación general del servicio requerido La SEREMIA de la Región del Maule requiere contratar una consultoría para entregar los servicios para la regularización y/o perfeccionamiento de derechos de aguas de la región del Maule, en Territorios PIR 2013 (Tierra de Neruda). Sectores beneficiados por el Programa de Infraestructura Rural para el año 2013, según la siguiente tabla: SUBTERRITORIOS LOCALIDADES Longavi 19 Localidades Los Canelos - Riquelme - Potrero Grande - Loma de Vásquez - La Balsa - Tercera Montaña - La Invernada - Paso Cuñado - La Aguada - Rincón Achibueno - Cerrillos - San Gabriel - La Amalia - San José - Villa Longavi - Los Cristales - Las Mercedes - Quinta Centro - El Carmen Retiro 23 Localidades Los Robles - San Isidro - Santa Delfina - Santa Isabel de los Robles - El Progreso - Torreón - Villa Seca - Mantul - Bureo - Ajiál - Romeral - Camelia Norte - Unión San José - Cardo Verde - Curacura - Curipeumo - Santa Teresa - San Nicolás - Copihue - El Membrillo - El Bonito - San Ramón - Santa Rosa Parral 44 Localidades San Eugenio Perquillauquén - Renaico - El Palacio - Monteflor - La Selva - Las Pataguas - El Piñón - Unicaven - Quinchamávida - Cullumillaco - El Cairo - Perquillauquén - Santa Delia - Lucumilla - Los Corrales - La Fortuna - Las Tinajas - Machicura - San Alejo - Catillo - Los Castillos - Digüa - Bullileo - Villegas - Coironal - Los Canelos - Los Molinos - Quito - Las Hortensias - Villa Reina - Villa Rosa - Los Carros - Remulcao - Talquita - El Manzano - Pantanillos - Bajos de Huentil - El Salto - Palma Rosa - San Lorenzo - La Gloria - San Manuel - Villa Baviera 4. Población Objetivo: Personas naturales de giro agrícola, propietario del predio beneficiario de los derechos de aprovechamiento de aguas cuyos títulos no se encuentren regularizados y/o perfeccionados, pertenecientes o no a una organización de usuarios de aguas y cuyo inmueble se encuentre ubicado en los sectores geográficos beneficiados por el programa de Infraestructura rural para el año 2013, de la Tierra de Neruda. 5. Descripción de las Asesorías solicitadas. 1. Se requiere contratar los servicios especializados en las materias que a continuación se indican: • Prestar apoyo legal en materia de derechos de aprovechamiento de aguas a los/as agricultores/as que lo requieran de la Región del Maule en los territorios PIR detallados en el punto 3, incluyendo entre otros, minutas e informes en Derecho. • Realizar ante los organismos administrativos y/o ante los tribunales de justicia, los procedimientos correspondientes con el fin de sanear, regularizar y/o perfeccionar derechos de aprovechamiento de aguas superficiales. • Realizar ante los organismos administrativos y/o judiciales, los procedimientos necesarios para obtener el saneamiento de vicios contenidos en las escrituras públicas de las Organizaciones de Usuarios de Aguas, en sus inscripciones conservatorias y/o en el Catastro Público de Aguas de la DGA. • Respuesta y tramitación para la resolución de eventuales oposiciones presentadas por vía administrativa y/o judicial y su seguimiento. • Apoyarse en la OUA correspondiente para la identificación de los derechos de aprovechamiento de aguas (DAA), a ser regularizados por el presente Programa, según lo establece la legislación vigente del Código de Aguas actualizado. • Difusiones radiales o escritas, citaciones a Asambleas ordinarias o extraordinarias, a las que alude el Código de Aguas. • Solicitudes de inclusión y tramitaciones de nuevos/as comuneros/as en las Organizaciones de Usuarios de Aguas. • Charlas, encuentros y talleres de capacitación sobre los aspectos legales de la tenencia del agua, los deberes y derechos de los/as usuarios/as. • El consultor permanecerá, en forma regular, en la oficina del programa, de manera de poder coordinarse y ser accesible a los/as

usuarios/as durante la ejecución del programa. 6. Del Financiamiento: La Consultoría para regularizar y/o perfeccionar derechos de aprovechamiento de aguas debe financiar: 1. Los gastos asociados a los procedimientos señalados en los puntos anteriores, como por ejemplo y sin ser taxativo, la obtención de documentación legal y/o copias autorizadas, reducción a escritura pública de las sentencias que regularicen y/o perfeccionen títulos y sus extractos, gastos notariales, publicaciones, inscripciones, conservatorias correspondientes, emisión de certificados de vigencias, dominios y otros, copias autorizadas emitidas por el Conservador, y demás gastos de inscripción de ellas en el CPA, incluyendo la tarifa de inspección de la DGA, así como gastos asociados a la tramitación de las posesiones efectivas testadas o intestadas, ante el Registro Civil, SII y tribunales ordinarios de justicia, en los casos que así correspondiere. 2. Difusiones radiales y publicaciones judiciales de extractos y citaciones a Asambleas respectivas, a las que alude el Código de Aguas, reducción a escritura pública de las sentencias que regularicen y/o perfeccionen títulos, inscripción en los CBR respectivos de esas escrituras y los costos asociados a la inscripción de ellas en el CPA. 3. Asesoría legal a los comuneros beneficiarios en la tramitación de posesiones efectivas testadas e intestadas de los comuneros fallecidos. 4. Rectificación administrativa o judicial de errores observados en las escrituras públicas de constitución de comunidades, en las inscripciones de estas en el Registro de Aguas del CBR respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA. 5. Solicitudes de inclusión de nuevos comuneros en las Comunidades de Agua. 6. En casos necesarios, talleres de capacitación sobre los aspectos legales de la tenencia del agua, los deberes y derechos de los comuneros, para motivar a los titulares a regularizar su situación de legalidad de aguas. 7. Respuesta a oposiciones, si las hubiera, y el seguimiento de los casos que inicie mientras dure la vigencia del contrato. 8. La disponibilidad de recursos e infraestructura para el personal contratado (oficina, camioneta, teléfono, computador, etc.). 7. Resultados Productos: 7.1. Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas: Se debe realizar un catastro canal por canal en los territorios PIR, que debe contener al menos: el estado de legalidad de cada derecho de aprovechamiento de aguas, la ubicación georeferenciada del predio que se riega, nombre completo del usuario, cédula de identidad, nacionalidad, domicilio, profesión, estado civil, régimen conyugal (en caso de ser casado en sociedad conyugal se debe contar con la individualización del cónyuge), teléfono de contacto, y si se trata o no de un pequeño agricultor, N° de acciones permanentes que posee, fuente del derecho (cauce natural, etc.), características del derecho (superficial consuntivo, permanente y continuo), canal por donde riega, las coordenadas UTM (WGS 84) del punto de captación del derecho y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Los medios de verificación del producto logrado son los registros informáticos (Excel - Access) con los antecedentes de los derechos de aprovechamiento de aguas disponibles en el Conservador de Bienes Raíces competente. La Información georeferenciada debe ser compatible con el Sistema de Información Integral de Riego (SIIR) de la CNR. 7.2. Títulos Inscritos en el Catastro Público de Aguas de la DGA: A lo menos 1.000 títulos regularizados y/o perfeccionados de derechos de aprovechamiento de aguas inscritos en el Conservador de Bienes Raíces competente y la inscripción en el registro público de derechos de aprovechamientos de aguas de la DGA. Los medios de verificación del producto logrado son, sentencia judicial firme y ejecutoriada, certificado del título de dominio inscrito del derecho de aprovechamiento de aguas regularizado y/o perfeccionado emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente y certificado de registro en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas, DGA. La información digitalizada debe presentarse en

Microsoft Excel e incorporada en una base de datos en Microsoft Access, además de las capas de información que se generen georeferenciadamente, las que se entregarán en formato ArcView.

Metodología para calcular los criterios de evaluación 10.2.1. Bases Administrativas

10.2.1. Metodología de Cálculo de los criterios de Evaluación. Las propuestas se evaluarán según la siguiente pauta: Oferta Económica: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla: Sub. Factor Ponderación Parámetro o Formula de Calculo Precio 5% Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i X_i = Valor de la oferta i X_{min} = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65). Cantidad de beneficiarios propuestos sobre el mínimo exigido en las bases. 5% Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de beneficiarios sobre el mínimo exigido en las bases, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i X_i = Valor de la oferta i X_{max} = Valor de la oferta que presente más beneficiarios. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 5% se ingresa como 5). b) Antecedentes Técnicos: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla: Sub. Factor Ponderación Parámetro o Formula de Calculo Plazo de Entrega 5% Se realizará dividiendo el valor de la propuesta que oferte el menor plazo por el plazo ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i X_i = Valor de la oferta i X_{min} = Valor de la oferta de menor plazo. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65). Experiencia del Equipo de Trabajo. Para acreditar la información presentada, los proponentes deben acompañar a su oferta técnica los certificados que validen la información presentada en el Anexo N° 7. 25% Presenta más de 5 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 100 puntos Presenta entre 4 y 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 50 puntos Presenta entre menos de 2 años de experiencia en Regularización de derechos o temas relacionados al objeto de la presente licitación. 10 puntos Cantidad de Consultorías realizadas en el Área por el proponente. 25% Se realizará dividiendo el valor de la propuesta a evaluar por la oferta que haya presentado la mayor cantidad de consultorías, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i X_i = Valor de la oferta i X_{max} = Valor de la oferta que presente más consultorías. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65). (Cantidad de asesorías Oferta analizada / Mayor cantidad de Consultorías Ofertadas) * 100) * ponderación 1 al 100 Calidad del Programa de Trabajo 25% El Programa de trabajo es de deficiente calidad, esto es: El Programa de Trabajo no tiene una descripción del equipo de trabajo y del Cronograma de Actividades, el que además carece de toda lógica y secuencia. . 0 El Programa de Trabajo tiene una descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación. El Programa de Trabajo tiene una descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación. El Programa de Trabajo tiene una

descripción del Equipo de Trabajo y del Cronograma de Actividades que permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación, e incorpora la completa asignación de tareas al equipo de trabajo con una distribución de tiempo consecuente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. 10 50 100 c) Criterio Ponderación Parámetro o Formula de Calculo Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales 5% Cumple con las formalidades exigidas para el proceso 100 No cumple con todas las formalidades exigidas para el proceso 50 d) Criterio de Sustentabilidad: Evaluación de acuerdo a la siguiente tabla Criterio Ponderación Parámetro o Formula de Calculo Puntaje Emplea a personas con discapacidad física 5% Presenta certificado o de personal con discapacidad 100 No presenta certificado de contratación de personal con discapacidad 0

Contrato

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente adjudicado para la contratación de los servicios de consultoría objeto de la presente licitación, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Este contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Agricultura, sin costo alguno para el Proveedor. La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que así lo apruebe. Previa suscripción del contrato, el oferente debe, además, acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la consultoría, mediante los certificados otorgados por los organismos competentes en la materia. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el Proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la consultoría, conflictos en los cuales la SEREMIA no tendrá participación alguna. En el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, la SEREMIA establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto de la consultoría licitada, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. Se requerirá también, en esta instancia, la presentación de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la SEREMIA podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar, procediéndose a ejecutar la garantía correspondiente. Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 15 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación del proceso, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la SEREMIA, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación. Los conflictos que deriven de la aplicación y vigencia del Contrato que se firmare que no fueren resuelto por las partes por medio del presente instrumento, serán resueltos por los tribunales ordinarios de Justicia de la comuna de Talca, sin perjuicio de las facultades administrativas de la SEREMIA y de las atribuciones propias de la Contraloría General de la

República. 12.1. Inicio y Plazo del Contrato: La consultoría objeto de la presente licitación pública, se iniciará en la fecha en que la SEREMIA comunique por escrito, al Proponente adjudicado, la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. El plazo para la completa y total implementación de la consultoría será de 20 meses, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Los plazos para la prestación de los servicios deberán considerar el cumplimiento de los hitos señalados en las bases técnicas. Estos plazos podrán ser ampliados administrativamente previa aprobación del Gobierno Regional del Maule, pero en ningún caso la ampliación podrá solicitarse una vez expirado el plazo de vencimiento del contrato. 12.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato El Oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238. Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles. La Garantía debe tener la glosa "Garantía de fiel cumplimiento de contrato para la Contratación de "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL MAULE". En caso de tratarse de un Vale Vista, la glosa debe ser escrita en el reverso del documento. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada cuando el Proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimiento del contrato: a) En caso de que por cuarta vez sea observado un informe; b) Si un producto es observado por tercera vez; c) Si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato; d) Si el contratado acumula para un producto diez multas por concepto de atraso en la entrega y, e) si el contratado no corrige las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica de la SEREMIA. La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez recibida conforme la consultoría y pagada la última cuota. Las reglas de emisión y redacción de la glosa son las mismas utilizadas para la garantía de fiel cumplimiento del contrato. 12.3. Supervisión y propiedad de la consultoría 12.3.1. Funciones de la Contraparte Técnica: La SEREMI de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un (1) funcionario de la SEREMIA de la Región del Maule, pudiendo éste asesorarse por otros profesionales de apoyo de la misma Secretaría Regional Ministerial, como parte de su equipo de trabajo. La Contraparte Técnica podrá apoyarse en la evaluación de cada uno de los informes con profesionales técnicos que presten servicios en el Ministerio, pudiendo ser éstos de la Subsecretaría u otros Servicios Públicos dependientes del mismo Ministerio. Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes: • Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases, para el oportuno cumplimiento del contrato. • Impartir instrucciones destinadas al logro de los objetivos de la consultoría • Las demás que le encomienden las presentes bases. La referida Contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse.

también, a requerimiento del proveedor. El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del proveedor, debe ser informado a la Contraparte Técnica del contrato, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado. En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del proveedor, se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la preparación y elaboración de la consultoría, el proveedor debe proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo de la consultoría en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente. • El proveedor permitirá, en todo momento, el acceso de la Contraparte Técnica de la SEREMIA a los trabajos en curso; a revisar y cerciorarse de los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados, como parte de la ejecución de la consultoría, servicio y/o resultados parciales del mismo; así como los informes, si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Seremi de Agricultura, quién podrá autorizar su utilización posterior. Todos los productos, parciales o finales, serán de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura.

12.3.2. Procedimiento de Aprobación de Informes Además de los informes trimestrales detallados que debe entregar el consultor, el seguimiento del programa se realizará a través de informes ejecutivos mensuales de actividades vía correo electrónico, en archivos digitales adjuntos, en los cuales se contempla: Resumen de actividades realizadas Dificultades enfrentadas Logros alcanzados y avances Principales actividades programadas para el próximo mes. Cada vez que se apruebe un informe de la consultoría, éste debe hacerse por escrito, mediante carta formal. Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones: a) El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente, generándose el pago respectivo. b) El Informe es observado o rechazado. En este caso la persona o empresa tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe. Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones: i. La persona o empresa entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente. ii. La persona o empresa entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la persona o empresa para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en el punto 12.5 de las presentes bases. En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SEREMIA considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá ponerle término anticipado, procediéndose a la ejecución de la garantía correspondiente. Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el punto 12.5 de las presentes Bases de Licitación Pública. Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente

punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente. El contratista informará a la SEREMIA de todo cambio de domicilio que se efectúe durante la vigencia del respectivo contrato. 12.4. Formas de Pago 12.4.1 CALENDARIO DE ENTREGA, PLAZOS Y CONTENIDO DE INFORMES. 1. Calendario de entrega de informes técnicos. Se establecen los siguientes plazos máximos para la entrega de los informes técnicos e informe final: Calendario de Entrega de Informes N° Informe Plazo de entrega 1 Informe Técnico N° 1 A los 2 meses 2 Informe Técnico N° 2 A los 5 meses 3 Informe Técnico N° 3 A los 8 meses 4 Informe Técnico N° 4 A los 11 meses 5 Informe Técnico N° 5 A los 14 meses 6 Informe Técnico N° 6 A los 17 meses 7 Informe Técnico N° 7 A los 20 meses *** Los plazos de entrega de los informes se iniciarán a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Se deja constancia que la inspección de los trabajos en terreno, así como la revisión de los informes señalados precedentemente, serán realizadas por la SEREMIA en la forma que se estime más adecuada a las características del estudio, designándose para tal efecto como coordinador técnico, al profesional ingeniero civil agrícola, señor Mauricio Alfaro Arriagada, o la persona que para tal efecto designe la SEREMIA. La consultora deberá hacer entrega, por la oficina de partes, de cuatro (4) ejemplares, de los informes técnicos y de cinco (05) ejemplares del informe final, todos con sus respectivos respaldos digitales. Los informes técnicos llevarán la nómina de profesionales que participaron en la redacción de los mismos y que se hacen responsables de los temas reportados. El consultor junto con el informe final impreso (que incluye anexo y álbum de planos), deberá entregar una versión en formato PDF de dichos documentos. Los referidos informes deberán ser aprobados por la Seremi de Agricultura y el Gobierno Regional a fin que este último autorice el pago que demande cada etapa. 12.4.2 Contenido de los Informes Técnicos e Informe Final. Los informes deberán contener a lo menos lo siguiente: Informe Contenidos N° 1 A los 2 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Listado de contacto de Directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA). • Contrato de Arriendo de la sede del Programa o documento que acredite una oficina en el lugar donde se ejecute el proyecto. • Copia de los contratos de trabajo del equipo que ejecutará el Programa. • Organigrama actualizado del equipo de trabajo precisando el perfil y funciones de cada integrante, y horas comprometidas. • Estrategias de difusión con productos cuantificados, matriz de seguimiento de actividades y carta Gantt actualizados según contrato y visado por la Seremía. • Actividad de lanzamiento del Programa. • Avance del 30% del Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales de los sectores comprendidos de la Tierra de Neruda, de un universo de al menos 1.000 regularizaciones y/o perfeccionamiento de títulos, equivalente al menos a 300 beneficiarios catastrados. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 10% de los beneficiarios catastrados. N° 2 A los 5 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Realizar difusión del proyecto. • Asistencia y acta de reuniones con OUA, Organismos públicos y privados de la región, y Conservadores de Bienes Raíces competentes. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Avance del 70% del Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales ubicados en los sectores de la Tierra de Neruda de un universo de al menos 1.000 regularizaciones

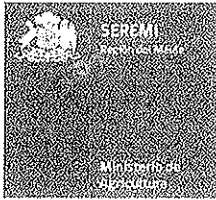
y/o perfeccionamientos de títulos, equivalente al menos a 700 beneficiarios catastrados. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 50% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior. N° 3 A los 8 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Realizar difusión del proyecto. • Reporte y ejecución de tres (3) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Avance del 100% del Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas de los usuarios de aguas de los canales de los sectores de la Tierra de Neruda equivalente al menos a 700 beneficiarios catastrados del programa. El medio de verificación de ello será del modo indicado en el punto 7.1. de las Bases Técnicas. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 80% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior (es decir, el 80% del universo de al menos 1.000 beneficiarios). N° 4 A los 11 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Inicio y seguimiento de trámites de saneamiento, regularización, y/o perfeccionamiento de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) del 100% de los beneficiarios catastrados en la etapa anterior, es decir, de al menos 1.000 beneficiarios catastrados del programa. • Reporte y ejecución de una (1) capacitación sobre Manejo Legal de Aguas de Riego a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa. N° 5 A los 14 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Reporte y ejecución de dos (2) talleres de capacitación de Manejo Legal de Aguas de Riego, de un total de nueve (09) a efectuarse durante el programa. • Reporte y ejecución de una (1) capacitación a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa. N° 6 A los 17 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Medios de verificación del cumplimiento del producto de regularización y/o perfeccionamiento de derechos de aprovechamientos de aguas de al menos 1.000 beneficiarios. Se entenderá como medios de verificación del producto logrado: sentencia judicial pertinente, fotocopia del título de dominio inscrito del derecho de aprovechamiento de aguas regularizado emitido por el conservador de Bienes Raíces competente y certificado de registro en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas. • Reporte y ejecución de una (1) capacitación a técnicos y directores de Organizaciones de Usuarios de Aguas, de un total de dos (2) a efectuarse durante el programa. N° 7 A los 20 meses desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato • Memoria explicativa de dicho informe. • Informe Final del Programa con sus respectivos Medios de Verificación: físico y digital • Una exposición y/o ponencia completa que describa los resultados, actividades y aspectos más relevantes del Programa, así como también los resultados de éste, en formato Power Point, con dos (2) copias en CD, en fecha coordinada con la Unidad Técnica. • Actividad de Cierre del Programa 12.4.3 DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS Se establece calendario de pagos, sin reajustes, contra la aprobación de los informes técnicos e informe final por parte del Gobierno Regional, según se indica en las glosas correspondientes: CALENDARIO DE PAGOS E.P. N° Informe Condición de Pao Monto Bruto (\$) 1

Informe Técnico N° 1 Contra aprobación 10% 2 Informe Técnico N° 2 Contra aprobación 20% 3 Informe Técnico N° 3 Contra aprobación 20% 4 Informe Técnico N° 4 Contra aprobación 15% 5 Informe Técnico N° 5 Contra aprobación 15% 6 Informe Técnico N° 6 Contra aprobación 10% 7 Informe Final Impreso Contra aprobación 10% TOTAL 347.291.659 Una vez que el consultor haya sido notificado de la aprobación de cada informe, y para efectos del pago, el Consultor deberá presentar la factura o boleta respectiva mediante su ingreso en la oficina de partes de la Seremia, ubicada en calle 6 Norte N° 770, comuna de Talca. 12.5. Multas A. Si un producto, es observado por tercera vez, la SEREMIA podrá aplicar una multa equivalente a \$500.000.- (quinientos mil pesos), más un 1% del valor del contrato. Además, si el monto de las multas sobrepasa el 5% del valor del contrato, la SEREMIA podrá poner término al contrato unilateralmente, en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder. B. Asimismo, la SEREMIA podrá aplicar, de manera conjunta con la multa anterior, o separadamente al Contratista una multa equivalente a dos unidades de fomento por cada día hábil de atraso en la entrega de cualquiera de los productos comprometidos en las presentes Bases de Licitación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso. Sin embargo, al determinar la existencia de atrasos, debe tenerse en consideración las eventuales modificaciones de plazos a que se refieren las presentes Bases. Para la aplicación de una o más multas de manera conjunta o separadamente, sean éstas por atraso en la entrega del informe respectivo, o bien si el producto del informe fuere observado por tercera vez, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento de manera taxativa: 1. Se notificará al contratista por parte de la SEREMIA de los hechos que motivan el incumplimiento respectivo informándosele que en su virtud se le aplicará una o más multas de manera conjunta o separadamente, estas es las de las letras A y/o B antes señaladas. 2. Notificado el contratista, éste dispondrá de un plazo fatal e improrrogable de 5 días hábiles para formular sus respectivos descargos, los que deberá ingresar en la oficina de partes de la SEREMIA. 3. Recibidos los descargos y de existir hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos calificados mediante resolución fundada por parte de la SEREMIA, ésta abrirá un término probatorio de 8 días hábiles, en que el contratista aportará sus probanzas a objeto de acreditar sus descargos, alegaciones y/o defensas. 4. De no existir hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos a juicio de la SEREMIA, ésta resolverá de plano la aplicación de la o las multas, debiendo fundamentar aquello. 5. Habiendo recibido los descargos y agotado el procedimiento anterior o sin que éstos se formularen por parte del contratista, la SEREMIA, resolverá la aplicación de la o las multas, resolución que será notificada al contratista quien dispondrá de los recursos de reposición y jerárquico en los mismos términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. 6. Las notificaciones a las que se hace alusión en el presente procedimiento se efectuarán mediante carta certificada y se entenderá notificado el contratista al 3° día contado desde la fecha de envío por las oficinas de Correos de Chile, lo que constará en el respectivo comprobante de emisión. 7. El descuento de la o las multas aplicadas en virtud del procedimiento antes señalado se efectuará respecto del pago del mismo informe. 12.6. Término Anticipado del Contrato La SEREMIA podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo a las siguientes causas: • Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes. • Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. • Registrar saldos insolutos de remuneraciones o

cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. • Cuando el proponente incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, lo que establecen las Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectivas la garantía y las multas que procedieren. En este caso, la SEREMIA, deberá comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 15 días, contados desde la fecha de su recepción por parte del Proponente, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la consultoría, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes. 12.7. Subcontratación La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subcontratación. La SEREMIA se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública. 13. RESPONSABLE DEL PROCESO El encargado del proceso de la presente Licitación Pública, es Leonardo Sandoval, Profesional de apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule, cuyo correo electrónico es: leonardo.sandoval@cnr.gob.cl. 14. Presupuesto máximo disponible El presupuesto máximo disponible para la presente contratación es de \$347.291.659 (Trescientos cuarenta y siete millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos). - El oferente debe indicar la mayor cantidad de personas beneficiarias que podrá cubrir con este presupuesto. 15. Propiedad y confiabilidad de los servicios. El oferente seleccionado debe guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que conozca de la SEREMIA durante su desarrollo. Asimismo debe observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión. Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose la SEREMIA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la SEREMIA a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

Subir





DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA", EN LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGION DEL MAULE.

TALCA, NOVIEMBRE 26 DE 2013.-

RESOLUCION EXENTA N° 255 / VISTO: el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 24 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 16 de 2010, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que indica, entre ellas la de implementar a nivel regional las políticas nacionales definidas por el Ministerio de Agricultura para el Sector Silvoagropecuario; la Resolución Afecta N° 100 de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule; las Resoluciones Exentas N° 240 y 248, ambas de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, en su misión de transformar a Chile en Potencia Alimentaria y Forestal, ha definido lineamientos estratégicos en coherencia con las políticas provenientes del Programa de Gobierno y los compromisos con la Agricultura que hiciera S.E. el Presidente de la República.

Que en dicho contexto, con fecha 10 de octubre de 2013, se publicó bajo el ID: 4402-3-LP13, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas la Licitación Pública denominada: "Transferencia de Regularización Derechos de Agua", cuyo objetivo es desarrollar un programa de saneamiento, regularización y/o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.

Que mediante Resolución Exenta N° 240 de 14 de noviembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, se efectuó la adjudicación de la referida licitación a la empresa Consultores en Economía Planificación y Administración Limitada, RUT. 86.093.900-2.

Que mediante Resolución Exenta N° 248 de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, se dejó sin efecto la adjudicación referida en el considerando precedente, en el sentido de reevaluar la oferta presentada por el oferente Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Sociales Ltda., cuya oferta fue declarada inadmisibles por presentar una garantía de seriedad de la oferta cuya glosa adolecía de errores en la individualización del proceso licitatorio. Para sustentar esta decisión se recurrió a la revisión de jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, que para estos efectos y casos de similares características ha puesto en relevancia la aplicación del "principio de no formalización", del artículo 13 de la Ley N° 19.880, de bases de los

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, aplicable en procesos licitatorios, de conformidad con el cual un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado, estando el Servicio facultado para subsanarlo si no se afectan los intereses de terceros.

Que no obstante el trabajo realizado por la Comisión Evaluadora en todo momento reflejó seriedad y prolijidad, teniendo a la vista los antecedentes, mérito del proceso y el apoyo jurídico necesario, una nueva ponderación de las ofertas evaluadas ha permitido generar en la comisión evaluadora y en la autoridad, la convicción de que ninguna de las ofertas presentadas satisface, finalmente, a cabalidad los requisitos exigidos para el proceso, asegurando habilidad, competencias, oportunidad, independencia y ausencia de posibles conflictos de intereses, todos elementos fundamentales para no poner en riesgo el cumplimiento del objetivo final de la contratación, que es lograr una correcta, eficiente y oportuna ejecución del proyecto denominado "Transferencia de Regularización Derechos de Agua". Con todo lo anterior, se ha estimado que ninguna de ella es finalmente conveniente para los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, proponiendo a la autoridad en consecuencia se declare desierta la licitación, lo anterior en virtud de lo dispuesto por el Art Nº 9 de la ley Nº 19.886, con arreglo al principio de estricta sujeción a las bases y por haber incumplido los oferentes algunos requisitos considerados obligatorios por las bases de licitación.

Que esta decisión se sustenta en el contexto de lo establecido por la doctrina administrativa existente sobre la materia, la que considera como uno de los principios fundamentales del Derecho Público, el de la unilateralidad, distinguiéndose del principio de igualdad entre partes que rige las relaciones jurídicas entre privados. Este principio doctrinario, reflejado en diversos preceptos de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento y en otros cuerpos legales que regulan el actuar de los órganos administrativos del sector público se basa en que la Administración del Estado y sus órganos, como representantes del interés público, tienen preeminencia en sus actos sobre los intereses particulares, reconociéndoseles que el ejercicio de estas potestades se traduce en que pueden resolver unilateralmente una serie de medidas propias de la Administración, fundado en su propio interés público, cuya determinación le corresponderá precisamente a ella, en ejercicio de sus facultades discrecionales, justamente se trata de estas consideraciones las que han motivado la dictación de este acto administrativo.

Que en el contexto referido precedentemente, los actos administrativos anteriores dictados durante el presente proceso licitatorio no han sido ilegales ni arbitrarios, por cuanto en ellos se han considerado como argumentos fundamentales la evaluación de las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, la jurisprudencia administrativa sobre la materia, velando en todo momento por los principios que rigen el proceso y el Derecho Público en general.

Que se deja constancia que alguno de los oferentes participantes han intentado influenciar la decisión final de la autoridad, intentando tomar contacto con ella y sus asesores al margen del proceso licitatorio, y obtener información preferente en relación con los resultados del proceso.

RESUELVO

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública denominada: "Transferencia De Regularización Derechos De Agua", identificada en el sistema de información de compras públicas con el ID: 4402-3-LP13, por considerar que las ofertas no son convenientes para los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



[Handwritten signature]

**ANITA PRIZANT SERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE**



**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:
"TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION
DERECHOS DE AGUA", SEGÚN SE INDICA.**

TALCA 14 NOV. 2013

RESOLUCION EXENTA N° 240 VISTO: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por las Leyes N° 20.238 del 19 enero 2008; Ley N° 20.088 del 5 de enero de 2006 y por el DFL N° 11 del 1 de marzo de 2010, el Decreto con Fuerza de Ley N° 294 de 1969, el Decreto N° 250, del 24 de Septiembre de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, del 20 de abril de 2006, 20, del 3 de mayo de 2007, 620, del 13 de julio de 2007, 1.763, del 6 de octubre de 2009, y 1383 del 27 de diciembre de 2011 todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 16, de 2010 y el Decreto supremo N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que indica derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975, entre ellas la de implementar a nivel regional las políticas nacionales definidas por el Ministerio de agricultura para el sector Silvoagropecuario ambos del Ministerio de Agricultura, el Decreto N° 55, de fecha 07 de Abril de 2010 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Agricultura, en su misión de transformar a Chile en una Potencia Alimentaria y Forestal, ha definido lineamientos estratégicos en coherencia con las políticas provenientes del Programa de Gobierno y los compromisos con la Agricultura que hiciera S.E. el Presidente de la República.

Que, una de las principales dificultades que enfrentan los agricultores para acceder a la Ley de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, Ley 18.450, que administra la Comisión Nacional de Riego, es lo imperfecto de los títulos de tenencia de tierras y aguas, y en el caso de las postulaciones comunitarias, el alto grado de informalidad de las organizaciones de usuarios de aguas a las que pertenecen, muchas de ellas no organizadas. En dicho contexto, la regularización de derechos de agua constituye una acción encaminada tanto al aumento de la producción nacional, como la protección de los recursos naturales renovables haciendo posible de este modo el aumento de la producción nacional, dotando a los productores cuyo foco es atendido en el programa, de parte de las herramientas y condiciones para lograrlo. Del modo antes señalado y para la implementación de este tipo de acciones sectoriales, el Ministerio de Agricultura mediante la dictación del Decreto supremo N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, otorgó a los Secretarios Regionales Ministeriales las atribuciones y facultades que dicha norma reglamentaria indicó derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975, entre las que se encuentra la implementación a nivel regional de las políticas nacionales definidas por el Ministerio para el sector Silvoagropecuario constituyendo este Programa PIR una manifestación concreta de las políticas ministeriales sobre la materia; celebrando convenios de índole regional con personas

naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras, que tengan por finalidad desarrollar programas y planes de trabajo comprendidos dentro de las funciones Ministeriales.

Que para satisfacer el requerimiento con fecha 10 de octubre de 2013, se publicó en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas la Licitación Pública denominada: TRANSFERENCIA DE REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA, cuyo objetivo es desarrollar un programa de saneamiento, regularización y o perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas en la Región del Maule y obtener títulos debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas de la DGA, CPA. Dicha publicación se efectuó bajo el ID: 4402-3-LP13.

Que la apertura electrónica de las ofertas recibidas se llevó a cabo el 30.10.2013, constatándose la presentación, de las siguientes ofertas:

Proveedor	RUT
Consultora y Administradora de Recursos Hídricos Diego Varas EIRL.	52.004.713-1
INSETEC. Consultores Ltda.	76.288.156-k
Río Longaví Ltda.	76.319.700-k
Consultores en Economía, Planificación y Administración Ltda. CEPA Ltda.	86.093.900-2
Fundación CRATE	70.552.800-4
Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0
Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Sociales Ltda.	76.113.289-k

Que las ofertas presentadas por los proveedores: Vladimir Antonio Perez Jara y Rafael Celedon, fueron desestimadas en la apertura de la licitación por no presentar la garantía de seriedad de la oferta, requisito obligatorio para participar del proceso.

Que las ofertas de los proponentes Centro de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Sociales Ltda., 76.113.289-k y Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut: 81.698.900-0, fueron declaradas inadmisibles una vez revisados los antecedentes presentados para el proceso, dado que la primera no da cumplimiento a lo establecido en Numera 6.1, letra e) donde se señala que "la garantía debe llevar la glosa: Garantizar la seriedad de la oferta para la contratación de los servicios "Transferencia de Regularización Derechos de Agua para Riego en el Maule", por tanto, no cumple con el principio de estricta sujeción a las Bases y la segunda no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 7.2 de las Bases Técnicas, ya que en su propuesta, anexo N°6, señalan un número inferior de regularizaciones exigidas en las Bases, no cumpliendo con la exigencia de que las regularizaciones deberán ser a lo menos 1.000 títulos, ni con la exigencia de que estas deberán estar terminadas.

Que fueron evaluadas técnicamente las cinco ofertas restantes, obteniendo la siguiente calificación otorgada por la comisión evaluadora:

Criterios	Ponderación Criterio	Crate	Río Longavi	Insetec	Cepa	Diego varas
Precio	5%	\$ 347.000.000,00	\$ 347.291.659,00	\$ 345.000.000,00	\$ 345.000.000,00	\$ 347.291.659,00
Puntaje		4,97	4,97	5,00	5,00	4,97
Cantidad	5%	1.010,000	1.050,000	1.200,000	1.100,000	1.100,000
Puntaje		4,21	4,38	5,00	4,58	4,58
Plazo de entrega (meses)	5%	20,000	20,000	19,000	19,000	20,000
Puntaje		4,75	4,75	5,00	5,00	4,75
Experiencia Equipo Trabajo	25%	10,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Puntaje		2,50	25,00	25,00	25,00	25,00
Cantidad de Consultorias	25%	12,000	8,000	1,000	21,000	6,000
Puntaje		14,29	9,52	1,19	25,00	7,14
Calidad programa de trabajo	25%	50,000	100,000	50,000	50,000	100,000
Puntaje		12,50	25,00	12,50	12,50	25,00
Cumplimiento requisitos formales	5%	50,000	50,000	100,000	50,000	50,000
Puntaje		2,50	2,50	5,00	2,50	2,50
Sustentabilidad	5%	-	-	-	-	-
Puntaje		-	-	-	-	-
Ponderaciones	100%	45,72	76,12	58,69	79,58	73,94

Que la proposición de adjudicación consta en acta de evaluación de fecha 14 de noviembre de 2013, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO

1. ADJUDÍQUESE la Licitación Pública denominada: "TRANSFERENCIA DE REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl con el ID: 4402-3-LP13, a la empresa CONSULTORES EN ECONOMIA PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN LIMITADA, RUT: 86.093.900-2, en un monto único y total que asciende, para la totalidad del contrato a \$345.000.000- (Trescientos cuarenta y cinco millones de pesos) exentos de IVA, por haber cumplido técnicamente según las especificaciones establecidas por la Secretaría Regional en las bases de licitación.

2. IMPÚTESE el gasto que origine esta contratación a la Cuenta Contable 11405, Aplicación de Fondos en Administración, de la Subsecretaría de Agricultura, para el año 2013.

3. ELABÓRESE el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.

4. EMÍTASE una vez formalizado el contrato, la respectiva orden de compra al proveedor, mediante el Sistema Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl.

5. PUBLÍQUESE la presente adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



A handwritten signature in black ink, appearing to be "ANITA PRIZANT SERON".

**ANITA PRIZANT SERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DEL MAULE**